

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



### DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## 134° PERÍODO LEGISLATIVO

09 de abril de 2013

REUNIÓN Nro. 05 – 4ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO:** JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

**SECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

**PROSECRETARÍA:** CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

---

Diputados presentes

**ALBORNOZ**, Juan José  
**ALIZEGUI**, Antonio Aníbal  
**ALLENDE**, José Ángel  
**ALMADA**, Juan Carlos de los Santos  
**ALMARÁ**, Rubén Oscar  
**ALMIRÓN**, Nilda Estela  
**BARGAGNA**, María Emma  
**BISOONI**, Marcelo Fabián  
**DARRICHÓN**, Juan Carlos  
**FEDERIK**, Agustín Enrique  
**FLORES**, Horacio Fabián  
**FONTANETTO**, Enrique Luis  
**JAKIMCHUK**, Luis Edgardo  
**LARA**, Diego Lucio Nicolás  
**MONGE**, Jorge Daniel  
**MONJO**, María Claudia  
**NAVARRO**, Juan Reynaldo  
**PROSS**, Emilce Mabel del Luján

**RODRÍGUEZ**, María Felicitas  
**ROMERO**, Rosario Margarita  
**RUBERTO**, Daniel Andrés  
**RUBIO**, Antonio Julián  
**SCHMUNCK**, Sergio Raúl  
**SOSA**, Fuad Amado Miguel  
**STRATTA**, María Laura  
**ULLÚA**, Pedro Julio  
**URANGA**, Martín Raúl  
**VÁSQUEZ**, Hugo Daniel  
**VÁZQUEZ**, Rubén Ángel  
**VIALE**, Lisandro Alfredo  
**VIANO**, Osvaldo Claudio  
**VITTULO**, Hernán Darío  
Diputados ausentes c/aviso  
**ANGEROSA**, Leticia María  
**MENDOZA**, Pablo Nicolás

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones oficiales**

- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

II – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos para la Maestría en Industrias Culturales, Gestión y Política. (Expte. Nro. 19.761). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

III – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Monge, Sosa, Federik, Ullúa y diputada Rodríguez. Declarar de interés “La Asociación Civil - Ex Conscriptos Unidos Clases 53, 54, 55, 58 y 59” constituida en la ciudad de Gualaguay. (Expte. Nro. 19.762). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

IV – Proyecto de resolución. Diputado Darrichón. Solicitar al Poder Ejecutivo articule operativos conjuntos entre el Registro Civil Móvil y los Centros de Estudiantes de los colegios secundarios, a fin de facilitar a los jóvenes el cambio de su documento nacional de identidad. (Expte. Nro. 19.763)

V – Pedido de informes. Diputados Viale, Federik y Sosa. Sobre las instrucciones que se han dado para avanzar en el estudio del impacto ambiental que posee la exploración y/o explotación de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica “fracking”. (Expte. Nro. 19.764)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Viale, Federik y Sosa. Crear una Comisión Bicameral Especial a los efectos de realizar el seguimiento e investigación de las explotaciones en materia de hidrocarburos en Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.765)

VII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el trabajo que realizaron astrónomos amateurs en el observatorio de Oro Verde, durante los días 30 y 31 de marzo. (Expte. Nro. 19.766). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

VIII – Proyecto de ley. Diputada Bargagna. Aprobar el programa provincial “Basta de tracción a sangre” cuya finalidad es erradicar el trabajo infantil en la recolección de residuos urbanos. (Expte. Nro. 19.767)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar pesar por el fallecimiento de Manuel García Ferré. (Expte. Nro. 19.768). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

X – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la exportación de arroz entrerriano en bolsa que saldrá del puerto de Concepción del Uruguay con destino a Irak. (Expte. Nro. 19.769). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés los talleres de capacitación para el tratamiento y prevención de la diabetes, en Concordia y Colón. (Expte. Nro. 19.770). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XII – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Incluir en cada oficina de la Administración Pública y entes descentralizados, y en sus páginas web; un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imagen y datos filiatorios de los niños, niñas y/o adolescentes con paradero desconocido. (Expte. Nro. 19.771)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la adhesión de las ciudades de Concordia, Crespo y Diamante, al Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. (Expte. Nro. 19.772). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XIV – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Crear el premio “Legislatura de Entre Ríos a la Preservación del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable”. (Expte. Nro. 19.773)

XV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el primer intercambio patrimonial entre el Museo Provincial de Bellas Artes de Paraná y el Museo Provincial de Dibujo y Grabado de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 19.774). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XVI – Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés la creación del “Instituto Provincial del Cáncer en la Provincia de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 19.775). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XVII – Proyecto de ley. Diputados Viale y Sosa. Crear el sistema regulatorio de integración horizontal de la actividad avícola, que tiene como objeto crear valores de referencia para el pago del trabajo del granjero. (Expte. Nro. 19.776)

XVIII – Proyecto de ley. Diputado Monge. Instruir al señor Fiscal de Estado de la Provincia a proceder al desistimiento de las causas judiciales caratuladas “Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios s/Ordinario” Expte. Nro. 3.846, y “Provincia de Entre Ríos c/Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Ströbel Ltda. y otros s/Ordinario”, Expte. Nro. 10.294. (Expte. Nro. 19.777)

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Expresar beneplácito por la mención que la revista literaria “Lamás Médula” otorgó al escritor entrerriano Fernando Kosiak por su novela “Cada día más”. (Expte. Nro. 19.778). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XX – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Declarar de interés el “1º Congreso Regional sobre Aprendizaje Servicio en la Escuela Media - Transformando La Comunidad” a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 19.779). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

XXI – Proyecto de resolución. Diputados Monge, Federik y diputada Bargagna. Solicitar al Poder Ejecutivo lleve a cabo gestiones para garantizar que los jubilados, retirados y pensionados del Banco de Entre Ríos, puedan ser incorporados al IOSPER, al PAMI o a otra obra social del ámbito nacional. (Expte. Nro. 19.780)

XXII – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés el “IV Encuentro de los Centros CONIN de la Provincia de Entre Ríos”, que se realizará en Villaguay. (Expte. Nro. 19.781). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “37º Encuentro Entrerriano de Folclore” a desarrollarse en Villaguay. (Expte. Nro. 19.782). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

- Proyecto de resolución. Diputados Allende, Jakimchuk, Schmunck, Vázquez, Mendoza, Viano, Darrichón, Navarro, Uranga, Bisogni, diputadas Almirón, Stratta y Monjo. Repudiar las expresiones agraviantes del Presidente de la República Oriental del Uruguay, Don Mujica, vertidas en relación al expresidente Kirchner y a la Presidente de la Nación, doctora Fernández de Kirchner. (Expte. Nro. 19.783). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

- Proyecto de ley. Diputados Lara, Almada, diputadas Monjo, Almirón, Pross, Romero, Rodríguez y Bargagna. Establecer el sistema de botones anti pánico para víctimas de violencia doméstica. (Expte. Nro. 19.784)

- Proyecto de ley. Diputado Albornoz. Incorporar al régimen de la Ley Nro. 5.326, IOSPER, los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que prestaron servicios en el Banco de Entre Ríos SEM y Nuevo Banco de Entre Ríos SA. (Expte. Nro. 19.785)

- Proyecto de resolución. Diputada Rodríguez, diputados Ullúa, Federik, Monge, Rubio y Sosa. Declarar de interés el maratón solidario “Todos somos ALCEC”, a realizarse en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 19.786). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

- Pedido de juicio político al señor Gobernador, Don Sergio Urribarri; y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, contador Adán Bahl. (Expte. Adm. Nro. 394)

9.- Bolsas de polietileno y de todo material plástico entregados en comercios. Prohibición. (Expte. Nro. 19.330). Ingreso dictamen de comisión.

–En Paraná, a 09 de abril de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.08, dice el:

**1**  
**ASISTENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viano y Vittulo.

**2**  
**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la 4ª sesión ordinaria del 134º Período Legislativo.

–Aplausos.

**3**  
**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar las inasistencias del diputado Mendoza y de la diputada Angerosa, quienes no han podido asistir a esta sesión. Les comunico a mis pares que, gracias a Dios, la delicada intervención quirúrgica a la que ha sido sometida la diputada Angerosa ha dado resultados muy satisfactorios. Con esta noticia quiero llevar tranquilidad a todos los señores diputados que han estado preocupados por la salud de nuestra compañera.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se toma debida nota, señor diputado.

**4**  
**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – A esta Presidencia corresponde el turno de izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

**5**  
**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 3ª sesión ordinaria, celebrada el 26 de marzo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Arzobispado de Paraná acusa recibo de la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que se expresa beneplácito por el nombramiento de S. Santidad, Francisco. (Expte. Adm. Nro. 392)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 19.731)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nros. 495 y 534 del 21/03/2013, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013, por \$15.772.208,14, referido a la incorporación de los saldos no utilizados al 31/12/12, correspondiente al rubro Aporte Nación para Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II-PROMHIB II: y por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, por \$4.000.000, referido a la incorporación al Presupuesto vigente del rubro de Recursos, que permite atender los ingresos que se produzcan en virtud del canon mensual que deberán abonar los concesionarios de los complejos termales de la provincia, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 358)

- El Concejo Deliberante de Federación remite Resolución Nro. 351 del 02/03/2013, por la que se solicita al señor Gobernador de la Provincia disponga modificar el actual marco tarifario de energía eléctrica y se instaure una tarifa diferenciada para la ciudad de Federación. (Expte. Adm. Nro. 395)

- El Municipio de Estancia Grande eleva Ordenanzas Nros. 130 y 131 y 133, mediante las cuales modifican el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2012 y se aprueba el Presupuesto Ejercicio 2013, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 343)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 485 del 20/03/2013, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, Ley Nro. 10.178, en la Jurisdicción 01: Poder Legislativo provincial, Entidad 101: Instituto Autárquico Becario provincial, por \$99.000,00. (Expte. Adm. Nro. 398)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.204 por la que se establece el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial. (Expte. Adm. Nro. 451)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El diputado Fontanetto comunica que ha constituido el Bloque del Encuentro Amplio Entrerriano. (Expte. Adm. Nro. 416)

–Quedan enterados los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas comunica el archivo de las siguientes actuaciones, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros. 16.518, 16.640, 16.661, 16.668, 16.716, 16.820, 16.859, 16.938, 16.941, 17.025, 16.530, 16.586, 16.592, 16.667 y 16.933. (Expte. Adm. Nro. 399)

–Al Archivo

- El Presidente de la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales comunica el archivo de las siguientes actuaciones, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros. 15.724,

16.207, 16.371, 16.768, 16.802, 17.021, 16.577, 16.588, 16.700, 17.098, 17.111, 17.112, 17.132, 17.245 y 18.018; Exptes. Adm. Nros. 3.944/09 y 4.385/10. (Expte. Adm. Nro. 417)

–Al Archivo.

- El Presidente de la Comisión de Legislación General comunica el archivo de las siguientes actuaciones, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros. 15.422, 15.820, 16.435, 16.490, 16.499, 16.587, 16.625, 16.650, 16.687, 16.689, 16.725, 16.734, 16.896, 17.015, 17.018, 16.617 y 16.672; Exptes. Adm. Nros. 4.411/08, 3.080/10 y 4.375/10. (Expte. Adm. Nro. 449)

–Al Archivo.

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales comunica el archivo de las siguientes actuaciones, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 290 de la Constitución provincial: Exptes. Adm. Nros. 557, 827, 843, 936, 950, 963, 978, 981, 986, 1.006, 1.007, 1.030, 1.031, 1.057, 1.080, 1.290, 1.291, 1.351, 1.429, 1.711, 2.155, 2.156, 2.308, 3.300, 316, 582, 916, 974, 976, 1.488 y 1.612; Exptes. Nros. 18.120, 18.121, 18.122, 18.422, 18.425, 18.426, 18.427, 18.433, 18.434, 18.435, 18.436, 18.437, 18.535, 18.536, 18.537, 18.538, 18.539, 18.540, 18.541, 18.542, 18.543, 18.545, 18.546, 18.562, 18.563, 18.564, 18.565, 18.566, 18.567, 18.568, 18.569, 18.572, 18.573, 18.574, 18.585, 18.591, 18.620, 18.621, 18.622, 18.623, 18.624, 18.625, 18.648, 18.666, 18.667, 18.668, 18.669, 18.670, 18.671, 18.675, 18.676, 18.677, 18.678, 18.679, 18.687, 18.688, 18.689, 18.704, 18.705, 18.706, 18.707, 18.708, 18.709, 18.710, 18.711, 18.717, 18.718, 18.719, 18.720, 18.721, 18.726, 18.733, 18.737, 18.741, 18.745, 18.749, 18.750, 18.752, 18.753, 18.754, 18.755, 18.756, 18.757, 18.759, 18.763, 18.772, 18.773, 18.774, 18.786, 18.791, 18.806, 18.807, 18.808, 18.809, 18.810, 18.811, 18.817, 18.818, 18.820, 18.822, 18.826, 18.830, 18.831, 18.832, 18.833, 18.847, 18.849, 18.857, 18.858, 18.859, 18.860, 18.861, 18.862, 18.863, 18.864, 18.871, 18.877, 18.878, 18.884, 18.893, 19.042, 19.043, 19.044, 19.045, 19.046, 19.047, 19.048, 19.049, 19.050, 19.051, 19.052, 19.053, 19.110, 19.111, 19.112, 19.141 y 19.599. (Expte. Adm. Nro. 453)

–Al Archivo.

- El diputado Lara solicita la incorporación a las Comisiones de Legislación General; de Asuntos Municipales y de Comunicación, Energía y Combustibles, Transporte Comercio y Mercosur. (Expte. Adm. Nro. 80)

- El diputado Almará solicita la incorporación a las Comisiones de Legislación General; de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y de Asuntos Municipales. (Expte. Adm. Nro. 172)

–A la sala de Comisiones.

7

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

Reserva. Pase a comisión.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.761, 19.762, 19.766, 19.768, 19.769, 19.770, 19.772, 19.774, 19.775, 19.778, 19.779 y 19.781; que se comuniquen el pedido de informes del expediente 19.764, porque cuenta con las firmas requeridas por la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

–Ingresa al recinto el señor diputado Viale.

II

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.761)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos para la Maestría en Industrias Culturales, Gestión y Política, de la que participan 25 profesionales.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Entre Ríos es la primera provincia en impulsar capacitación de alto nivel en recursos humanos. Y para ello se comenzó esta semana el dictado de clases para la Maestría en Industrias Culturales, Gestión y Política.

Son 25 los profesionales entrerrianos que ya se encuentran participando de las clases que se extenderán durante este año y el año entrante. La actividad se desarrolla en el marco de un convenio entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Ministerio de Cultura y Comunicación, que se hace cargo de los gastos operativos y beca a los alumnos. Se trata del máximo nivel de estudios luego del universitario. Con esta herramienta se pretende perfeccionar y potenciar las capacidades, que las tenemos en nuestra provincia en gran medida.

La idea de profesionalizar, para que desde las áreas en que se gestiona la cultura desde el Estado se pueda mejorar, lograr mayor eficiencia, eficacia en la aplicación de recursos y en la formulación y gestión de programas.

Este postgrado sobre industrias culturales se dicta en Entre Ríos gracias a gestiones realizadas por el Ministerio de Cultura y Comunicación. Se trata de una de las maestrías más importantes en Latinoamérica y la única de este estilo en Argentina.

Los alumnos entrerrianos accederán a herramientas teóricas y prácticas, que les permitirán abordar las cadenas de agregado de valor en el sector cultural. El dictado estará a cargo de la Universidad Nacional de Quilmes.

Las clases se dictan en Paraná y se desarrollarán durante dos años, otorgando el título de Magister en Industrias Culturales: Gestión y Política. El objetivo es brindar elementos para el diseño y aplicación de políticas culturales, con especial énfasis en el sector más dinámico económicamente, las industrias culturales.

También se procura brindar los conocimientos adecuados a quienes participen en la gestión de emprendimientos culturales en pequeñas y medianas empresas. El plan de estudios se organiza en base a dos núcleos, políticas de comunicación y gestión de proyectos, además de un tercer núcleo referido a las transformaciones de las industrias culturales con dos orientaciones: industrias gráficas y multimedia e industrias audiovisuales y multimedia.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de Entre Ríos, el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

III  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.762)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés de esta Honorable Cámara a “La Asociación Civil – Ex Conscriptos Unidos Clases 53, 54, 55, 58 y 59” que fue constituida como una entidad sin fines de lucro el 12 de octubre de 2010 con domicilio legal en la ciudad de Gualeguay, departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos y otorgada la Personería Jurídica mediante la Resolución DIPJ Nro. 070/2010, en reconocimiento a la gran labor que vienen realizando en pos de alcanzar sus propósitos.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

RUBIO – FEDERIK – RODRIGUEZ – SOSA – ULLÚA – MONGE.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Asociación Civil – Ex Conscriptos Unidos Clases 53, 54, 55, 58 y 59 que fue constituida como una entidad sin fines de lucro el 12 de octubre de 2010 con domicilio legal en la ciudad de Gualeguay, departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos y otorgada la Personería Jurídica mediante la Resolución DIPJ Nro. 070/2010.

Sin duda esta Asociación se ha planteado diversos propósitos para su accionar como por ejemplo:

- a) realizar acciones tendientes a obtener el merecido reconocimiento por parte del Estado a los conscriptos que estuvieron incorporados al Servicio Militar entre los años 1974 y 1978, en la modalidad de un homenaje histórico en reparación de los padecimientos vividos.
- b) Alcanzar el reconocimiento de la comunidad comenzando por solicitar la participación en actos oficiales.
- c) Incentivar la comprensión de los objetivos planteados, destacando que las vivencias de los asociados deben ser conocidas para que la sociedad evalúe la justicia de los requerimientos.
- d) Brindar contención espiritual y social a los conscriptos que estuvieron incorporados al Servicio Militar entre los años 1974 y 1978.
- e) Promover, mediante la organización de congresos, publicaciones o cualquier otro medio, la difusión y fomentar la comprensión de las vivencias de los asociados.
- f) Establecer un nexo de comunicación fluida y permanente para el intercambio de informaciones, conocimientos y experiencias entre los integrantes de la asociación, que constituya una herramienta de trabajo y consulta.
- g) Posibilitar la reinserción en la sociedad de aquellos que padecen secuelas generadas durante el conflicto y de quienes habiéndose ofrecido voluntariamente para defender la soberanía de la patria requieran en el cumplimiento de la legislación vigente para desarrollarse como personas útiles a la sociedad.
- h) Promover el desarrollo cultural y social de todos los ex conscriptos y combatientes.
- i) Promover la participación de los veteranos de guerra y familiares directos caídos, en la vida provincial a través de la inserción laboral, capacitación, asistencia social y servicio de salud.
- j) Representar a sus asociados ante autoridades de los poderes públicos, organizaciones privadas o públicas, etc. Y peticionar ante las mismas en defensa de los intereses de la asociación y sus asociados.
- k) Adoptar y promover conductas o actitudes lícitas relacionadas con los propósitos antes mencionados, aunque no estén explícitamente previstas en el estatuto.
- l) Mantener relaciones y participar con entidades afines del interior y del exterior de la provincia.
- m) Promover el espíritu de unión y sociabilidad entre sus asociados.
- n) Asociarse a entidades que tengan objetivos en común.

Sin duda será de un gran valor y aporte a esta lucha que esta Honorable Cámara acompañe declarando de interés del Cuerpo Legislativo la labor realizada por estos hombres que integran la mencionada asociación a los efectos de continuar en la búsqueda de cumplir los objetivos planteados.

Por todo lo expuesto, se somete a consideración de toda la legislatura de la provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – María. F. Rodríguez – Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa – Jorge D. Monge.

IV

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.763)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a efecto de solicitarle que a través de la Secretaría de la Juventud de la Provincia, se articulen operativos conjuntos entre el Registro Civil Móvil y los Centros de Estudiantes de los Colegios Secundarios de la provincia, a fin de facilitar a los jóvenes el cambio en su documento nacional de identidad, a los jóvenes de 16 años a fin de ejercer el derecho a emitir el voto voluntario en las próximas elecciones legislativas.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

DARRICHÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La ley del voto joven se aprobó para los cargos nacionales y se estrenará este año en la elección para diputados y senadores.

Según el padrón, los jóvenes habilitados para votar a partir de los 16 años son cerca de tres millones. En la elecciones primarias podrán incluso votar aquellos que todavía tengan 15 años y cumplan los 16 hasta el 27 de octubre. Los padrones se cerrarán el 30 de abril.

Es por ello, que considero fundamental que podamos articular estrategias que permitan que nuestros jóvenes obtener su nuevo documento, a fin de ejercer el derecho al voto, en forma voluntaria.

Juan C. Darrichón

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

V

**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 19.764)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar, por intermedio de la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia, los siguientes puntos en relación con la exploración y/o explotación de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica conocido como “fracking” en territorio entrerriano:

**Primero:** Si desde el Poder Ejecutivo se han dado instrucciones para avanzar en el estudio del impacto ambiental que posee la mencionada técnica, que es denunciada como “altamente contaminante”.

**Segundo:** Si dispone de informes que le permitan emitir un dictamen técnico político sobre la fractura hidráulica como método de exploración o explotación, y en ese caso, si confirman esa característica denunciada.

**Tercero:** Si la Secretaría a su cargo tiene conocimiento de los numerosos informes sobre el impacto del sistema de “fracking” en otros lugares del planeta en los que ha sido puesto en

práctica, así como las prohibiciones y restricciones que se han implementado en el cuerpo legal de otros países del mundo.

**Cuarto:** En caso de respuesta positiva al punto anterior, cuáles son las razones por las cuales hasta el momento la Secretaría de Ambiente Sustentable no ha dado a conocer ningún tipo de información sobre el tema.

VIALE – FEDERIK – SOSA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Aunque en Entre Ríos no ha habido hasta el momento ningún anuncio oficial al respecto, la preocupación social por la posibilidad de la utilización del método de exploración y explotación de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica (que se conoce con la genérica denominación de “fracking”) nos lleva a requerir la opinión del área específicamente dedicada a la prevención y protección ambiental.

Hay al menos tres proyectos de ley obrantes en la Legislatura, y dos en el Parlamento nacional sobre el tema, además de una amplia información que reúne antecedentes fácticos y legales, ante los cuales, parafraseando el conocido lema de las luchas populares acuñado por la UTPBA, “la peor opinión es el silencio”. A lo cual se puede añadir el proverbio, que no hace más que aumentar la preocupación, cuando asegura que “El que calla, otorga”.

Ante tanta sincera preocupación social, el Gobierno provincial -que tiene la obligación derivada de los preceptos constitucionales, no sólo de asegurar un ambiente sano a los entrerrianos y entrerrianas, sino también de informarles adecuada, veraz y oportunamente sus acciones de gobierno- no puede no omitir opinión: debe responder puntualmente a los fundados temores de vecinos y vecinas de la provincia, de las organizaciones ambientales, políticas y gremiales que vienen desarrollando una activa campaña de esclarecimiento sobre los riesgos que implicaría el uso de esta técnica.

Por esas razones creemos pertinente, necesario e impostergable, que la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia, a cargo del ingeniero Fernando Raffo, emita su opinión sobre el tema para, de esta manera, despejar las inquietudes que los legisladores traemos como vehículo de un cumulo de organizaciones ejemplares que enriquecen la vida política y cultural entrerriana, como lo son las ONG's vinculadas con la protección del ambiente, cuyo estatus en ese sentido ha sido recogido, incluso, por la reforma constitucional de 2008.

Por todo ello solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente pedido de informes.

Lisandro A. Viale – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

### VI

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.765)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Créase una Comisión Bicameral Especial a los efectos de realizar el seguimiento e investigación de las exploraciones en materia de hidrocarburos en el territorio de la provincia de Entre Ríos, en particular en relación con el uso del sistema denominado “fractura hidráulica” (“Fracking”).

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión Bicameral Especial sobre Fracking será integrada por tres senadores y tres diputados, de las tres principales fuerzas políticas según su representatividad en las Cámaras.

**ARTÍCULO 3º.-** Invítase a la Honorable Cámara de Senadores a nombrar sus representantes para integrar la Comisión Bicameral Especial creada por la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** La Comisión tendrá por objetivo realizar un seguimiento a las acciones vinculadas con las exploraciones en materia de hidrocarburos en el territorio de la provincia de Entre Ríos, en particular en relación con el uso del sistema denominado “fractura hidráulica” (“Fracking”).

**ARTÍCULO 5º.-** La Comisión Bicameral de Investigación formalizada, tiene todas las atribuciones necesarias y competencia para cumplir los objetivos de una plena investigación a fin de tener un conocimiento exhaustivo de las posibilidades de utilización del sistema denominado “fracking” y de las restricciones y prohibiciones hacia ese sistema en otros países del mundo, así como de las investigaciones científicas que advierten sobre los riesgos que implica su uso.

**ARTÍCULO 6º.-** La Comisión Bicameral de Investigación sobre Fracking deberá presentar en el plazo de 90 (noventa) días corridos desde su constitución, un informe completo de las indagaciones cumplidas, con las conclusiones y recomendaciones que estime necesarias.

**ARTÍCULO 7º.-** El informe y las conclusiones producidas por la Comisión no tendrán efecto vinculante. No obstante, la Cámara de Diputados deberá incorporar su tratamiento en las tres sesiones inmediatas siguientes a la presentación, debiendo dar cuenta de qué manera tuvo en consideración los informes presentados.

**ARTÍCULO 8º.-** De forma.

VIALE – FEDERIK – SOSA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Reglamento de la Cámara posibilita en su Artículo 45º la creación de comisiones especiales, “en los casos que estime conveniente o en aquellos que no estuvieren precisos en este Reglamento”, en los que “podrá nombrar o autorizar al Presidente para que nombre comisiones especiales que determinen sobre ellos”.

La presente iniciativa propone crear una Comisión Bicameral Especial con el objetivo de realizar un seguimiento e indagación acerca de los riesgos que entraña la utilización de un sistema para la exploración y extracción de hidrocarburos que es señalado como altamente contaminante.

Ese sistema es el que se conoce como “fractura hidráulica” o “fracking”, sobre el que hace ya casi un año vienen advirtiendo severamente organizaciones sociales, gremiales y ambientales. Tan hondo ha calado el trabajo denodado de estas fuerzas, que en la Legislatura obran al menos tres iniciativas que dan cuenta de este tema, a saber:

- El Expediente 19.662 (30/01/2013) de autoría de la diputada Bargagna y diputado Fontanetto que convoca a audiencias públicas a partir de 60 días en todos los centros de población de la Provincia, “sin excepción” con el objeto de “debatir y recabar opinión ciudadana sobre la conveniencia o inconveniencia de la explotación de hidrocarburos no convencionales (gas y/o petróleo)” mediante la técnica del fracking.

- El Expediente 19.673 (06/02/2013) de autoría de la diputada Rodríguez y los diputados Federik, Ullúa, Rubio, Sosa, modifica el Artículo 1º de la Ley 9.991, incorporando este texto: “La exploración y explotación de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica (fracking) queda prohibida en todo el territorio provincial.”

- El Expediente 19.295 (25/06/2012) también de Bargagna y Fontanetto. Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la exploración y explotación de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica (“fracking”).

Lo cierto es que no hay hasta el momento confirmación de parte del Gobierno de la Provincia respecto de que en sus planes esté el uso de esta tecnología, y solo una tibia desmentida del responsable de Energía ha sido emitida al respecto, pero no alcanzó para llevar tranquilidad a la enorme preocupación que este sistema genera. Asimismo, pese a la gravedad de los riesgos que parece entrañar el método en cuestión, la Secretaría de Ambiente de la Provincia no ha alzado su voz en el asunto, razón por la cual en otro proyecto convocamos a su titular a comparecer para responder sobre el particular.

Nos parece que el trabajo de la comisión que proponemos será de alto impacto en la definición de las acciones a seguir en caso de confirmarse los dos elementos recién mencionados y aún ausentes para la determinación del alcance de esta problemática.

Por todo esto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de esta iniciativa.

Lisandro A. Viale – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**VII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.766)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el trabajo que realizaron astrónomos amateurs en el observatorio de Oro Verde, durante los días 30 y 31 de marzo. Destacando el rol de los astrónomos aficionados en dicho centro, los que resultan cada vez más clave para la difusión e investigación del universo, los mismos cuentan con el apoyo de la Asociación Entrerriana de Astronomía (AEA).

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Mirar la profundidad del cielo buscando movimientos de objetos dejó de ser un simple pasatiempo, para convertirse en una intrigante y fascinante tarea. Ya no hace falta ser un especialista en la materia: cometas, asteroides, estrellas y planetas pueden ser observadas en forma amateur, con equipos cada vez más accesibles.

Astrónomos amateurs trabajan en el observatorio de Oro Verde, y esta es una tendencia de que cada vez más aficionados gana adeptos en el mundo y la Asociación Entrerriana quiere incorporar a interesados. Los equipos domésticos tienen gran desarrollo tecnológico

El rol de los astrónomos aficionados ha sido y es cada vez más clave para la difusión y la investigación del universo. Y por ello, desde la Asociación Entrerriana de Astronomía (AEA) de Oro Verde se le quiere imprimir una más amplia participación.

A partir de las visitas al observatorio, ubicado en el acceso a la Escuela Normal Rural Juan Bautista Alberdi, muchos descubren los atractivos que envuelven las noches con cielo despejado.

El interés por la astronomía en los jóvenes se ha extendido en los últimos años, y la posibilidad de investigar y estudiar el movimiento de los cuerpos celestes se tornó más accesible y confiable, con equipamiento de mayor desarrollo tecnológico, al alcance en locales comerciales.

En ese marco, emerge la labor entre científicos profesionales y gente común para la investigación, que se denomina Ciencia Ciudadana. Y la asociación local no quiere perder terreno en esa tendencia, por lo que apunta a sumar nuevos integrantes al equipo de investigadores amateurs ya existentes.

La participación de los astrónomos amateurs consiste en realizar el mayor número posible de observaciones de calidad y reportarlas. Las observaciones reportadas por estos aficionados se integran a una base de datos que está disponible para el uso de la comunidad astronómica en general. Es común que investigadores soliciten a estas asociaciones internacionales la realización de determinado tipo de observación y las asociaciones hacen llegar dichos pedidos a los astrónomos amateurs.

El sábado 30 de marzo, se podrán apreciar en el museo espacial del observatorio meteoritos, entre los cuales se destacan los hallados por la AEA en 2008, en Colonia Berduc, Entre Ríos y los fragmentos de la estación orbital soviética Salyut 7, caída en Entre Ríos en 1991.

En el mundo la ciencia ciudadana es una tendencia creciente. En astronomía ha ganado espacio lo que se conoce como “data mining” (minería de datos en inglés), que consiste en extraer información desconocida de grandes bases de datos conocidos, pero no suficientemente analizados. El astrónomo amateur puede colaborar, por ejemplo, analizando los datos obtenidos por telescopios o sondas espaciales. Actualmente la tecnología permite la obtención de un volumen descomunal de información que la comunidad científica no puede procesar por sí sola. Dos ejemplos de “data mining” en los que miembros de la AEA han colaborado son el “Seti at home” y “Icehunters”. El primero consiste en permitir que la computadora personal se integre a una red mundial y que, en los espacios de tiempo en que se encuentra inactiva, un programa especial analice las señales captadas por la red de radiotelescopios del programa en busca de una señal de una civilización extraterrestre. “Icehunters” propone que los cibernautas analicen astrofotografías de los confines del sistema solar, el cinturón de Kuiper, buscando cuerpos celestes que sean interesantes de visitar para la sonda espacial New Horizons, cuyo destino principal es el ex planeta, ahora planeta enano, Plutón.

De esta manera, el área de trabajo e investigación que propicia la Asociación Entrerriana de Astronomía, con el apoyo de los aficionados, es lograr hacer reportes sobre las observaciones en el cielo. Los métodos son la observación por el telescopio o binoculares, la realización de un croquis de la observación y el cálculo de los datos a reportar. Las imágenes fotográficas que realiza la Sección Astrofotografía son esenciales también y se reportan igualmente. Estos son enviados a la Sección Cometas de la Liga Iberoamericana de Astronomía, que incluye reportes de todo el mundo.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

**VIII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 19.767)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente normativa aprueba el programa provincial denominado “Basta de Tracción a Sangre” cuya finalidad es erradicar el trabajo infantil en la recolección de residuos urbanos, dignificar al recolector informal de residuos y abolir definitivamente el sistema de recolección mediante el uso de carros tirados por caballos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación del Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social será la autoridad responsable del Programa que sanciona esta ley.

Las acciones que demanden la ejecución, seguimiento y contralor del Programa podrán coordinarse por el Ministerio de Desarrollo Social con el Ministerio de Trabajo y las Municipalidades adheridas.

Las metas enunciadas en el Artículo 1º deberán completarse en el plazo de 5 años contados desde la fecha de sanción de esta ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Municipalidades que adhieran al Programa deberán llevar un censo actualizado de:

a) Niñas y niños que cumplan tareas de recolección informal de residuos, edad, situación socio-familiar y de escolaridad.

b) Mujeres adultas y varones adultos dedicados a la recolección informal de residuos urbanos. Asimismo, llevarán un registro descriptivo de caballos, lugares de guarda y carros existentes dentro del ejido urbano utilizados en la recolección de residuos.

**ARTÍCULO 4º.-** El Estado provincial adquirirá, por el sistema de licitación pública -o el régimen que corresponda según Ley Nro. 5140-, a través de la Unidad Central de Contrataciones, motocarros de fabricación nacional con destino a suplantar los vehículos de tracción a sangre utilizados en la recolección de residuos urbanos.

El Estado provincial entregará los motocarros a las Municipalidades que hayan adherido al Programa y cumplan los recaudos exigidos por esta ley.

**ARTÍCULO 5º.-** A partir de la recepción de los motocarros, las Municipalidades asumirán la responsabilidad de custodia de dichos vehículos y la de tramitar su intercambio bajo la modalidad de contrato de permuta celebrado entre la persona responsable del menor de edad, el trabajador o la trabajadora cuya actividad habitual sea la recolección de residuos urbanos y la autoridad municipal, actuando ésta en el acto por delegación del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Los caballos se recibirán por la Provincia como parte de pago del motocarro y quedarán al cuidado de la municipalidad adherente, quien podrá delegar o coordinar la ejecución de este deber con organizaciones no gubernamentales o particulares dedicados a la protección de animales.

**ARTÍCULO 6º.-** Los caballos serán alojados en lugares aptos, destinados para su cuidado y recuperación. Cuando el estado de salud y edad del animal permitan, éste podrá ser utilizado para prestar servicios terapéuticos o turísticos.

**ARTÍCULO 7º.-** El pago de la diferencia de precio entre el valor del caballo y el del motocarro se pactará con el permutante en cuotas accesibles, cuyo importe deberá depositarse en una cuenta especial bancaria abierta al efecto por el Ministerio de Desarrollo Social. El destino de los fondos de esta cuenta será la adquisición por la Provincia de nuevas unidades de motocarros.

La Provincia efectuará anualmente el llamado a licitación o contratación que corresponda según el procedimiento previsto por la Ley 5.140 (BO 21/02/1996), para la compra de los motocarros que permitan reemplazar la tracción a sangre y expandir el programa.

**ARTÍCULO 8º.-** La permuta de los motocarros por los caballos destinados al tiro de carros utilizados en la recolección de residuos se realizará considerando el siguiente orden de prioridades.

1º.- Erradicación del trabajo infantil.

Los contratos de permuta serán celebrados, en primer orden, con el padre, madre, tutor o responsable alimentario del niño o niña recolector de residuos urbanos.

El responsable del niño o niña, adquirente del motocarro a permutar por este programa, debe asumir por sí la realización de la tarea de recolección, reemplazando al menor de edad.

Realizada la permuta, la Municipalidad requerirá la inserción o re-inserción del menor en el sistema escolar y en la práctica regular de un deporte o actividad artística.

Estos objetivos serán verificados y controlados por las áreas de trabajo social de las municipalidades en coordinación o colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social -a través de sus áreas respectivas- y/o con la colaboración del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

2º.- Erradicación de condiciones de inseguridad y precariedad en el trabajo de recolección de residuos urbanos llevado a cabo por mujeres.

En segundo orden, se celebrarán contratos de permuta con las mujeres adultas que se dediquen a la recolección informal de residuos utilizando vehículos de tracción a sangre, teniendo preferencia las que fueran responsables de un grupo familiar, con mayor número de hijos menores a cargo.

3º.- Erradicación de las condiciones de inseguridad y precariedad en el trabajo de recolección de residuos urbanos llevado a cabo por varones adultos.

En tercer orden, se entregarán motocarros a los varones adultos registrados como recolectores informales de residuos urbanos que utilicen carros tirados por caballos, priorizándose en la entrega a quienes sean padres de familia numerosa o tengan mayor número de menores a su cargo.

**ARTÍCULO 9º.-** El Estado provincial invitará a las Municipalidades adheridas al Programa y a las escuelas técnicas, públicas y/o privadas de la Provincia a celebrar convenios de cooperación para que alumnos avanzados de dichas instituciones educativas, previa celebración del respectivo contrato oneroso de locación de obra, colaboren en las tareas de verificación periódica del estado y condiciones de uso de los motocarros, instrucción a los recolectores sobre conocimientos básicos de mecánica, buen uso y manejo de los motocarros e instrucción sobre normas de tránsito.

**ARTÍCULO 10º.-** Para que una Municipalidad tenga derecho a recibir los motocarros que adquiera la Provincia en cumplimiento del presente programa deberá contar con:

a) Asistentes o trabajadores sociales que se responsabilizarán en la verificación de la concreción de las metas del Programa y su seguimiento, en particular, la inserción o reinserción escolar, deportiva o artística de los menores alcanzados por el mismo.

b) Personal municipal idóneo (de planta o contratado) que capacite a los permutantes de los caballos por motocarros en las prácticas de manejo, reglas de tránsito urbano y buen uso del vehículo.

c) Un área destinada a la atención y asistencia veterinaria de los caballos de tiro recepcionados en parte de pago del motocarro.

d) Un taller habilitado para realizar el servicio mecánico periódico de los motocarros entregados por este programa, salvo acuerdo con otras instituciones según lo previsto en el Artículo 9º.

La autoridad de aplicación del Programa podrá acordar con las escuelas técnicas mencionadas en el Art. 9º la contratación onerosa de alumnos para realizar trabajos de acondicionamiento y reparación de los vehículos entregados a los recolectores informales de residuos.

Se podrá delegar la realización de las estas tareas a personas físicas, cooperativas o grupos asociativos organizados y registrados de conformidad a las pautas establecidas en el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley 10.151).

**ARTÍCULO 11º.-** El motocarro que se permute por el programa que aprueba esta ley se utilizará para la recolección informal de residuos urbanos y deberá ser conducido, sin excepción, por persona mayor de 18 años que cuente con carnet habilitante expedido por la Municipalidad adherente y el casco reglamentario.

Los motocarros se asegurarán contra riesgos por el Instituto Provincial Autárquico del Seguro de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 12º.-** Los recolectores informales de residuos urbanos se reconocen por esta ley como “agentes de reciclaje” y su tarea se declara de interés social, ambiental y urbano.

El Estado provincial proveerá periódicamente a las Municipalidades, para su entrega a los recolectores informales de residuos urbanos, de indumentaria de trabajo, adecuada a la actividad y a la estación. Su confección estará a cargo de las asociaciones de trabajo creadas por la Ley Nro. 10.151.

**ARTÍCULO 13º.-** El Estado provincial, a través de las acciones y facultades que le otorga la Ley Nro. 10.151 (de Promoción y Fomento de la Economía Social), fomentará el asociacionismo o la constitución de cooperativas de trabajo y producción conformadas por recolectores informales de residuos urbanos, cuyo objeto sea la comercialización directa de los materiales recuperados o reciclados, a través de sistemas económicos rentables y sustentables en el tiempo.

**ARTÍCULO 14º.-** Los motocarros adquiridos por el Estado provincial en cumplimiento del Programa “Basta de Tracción a Sangre” se destinarán a la recolección de residuos urbanos.

El cambio de destino de uso sin autorización expresa del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, constituirá infracción.

La autoridad de aplicación reglamentará el régimen de infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 15º.-** El programa creado por la presente normativa se declara de interés provincial.

**ARTÍCULO 16º.-** De forma.

BARGAGNA

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto es un aporte para eliminar uno de los estigmas de desigualdad y exclusión más acuciantes e injustos que aún existe entre nosotros: el de las personas que, como recurso para su subsistencia, trabajan informalmente en la recolección de basura ayudados, generalmente, por un carro tirado por un caballo.

Esos hermanos nuestros, los “cartoneros” o “cirujas”, a veces son niños o niñas, muchas veces son jóvenes y otras tantas, ancianos. Su situación no nos es ajena ni puede sernos indiferente.

Estamos convencidos de que, como en otros lugares del país, es posible, a través de la legislación y la gestión de los gobiernos (provinciales y municipales), provocar un cambio favorable que permita superar el estado de marginación, precariedad e inseguridad de quienes subsisten recolectando residuos urbanos ayudados en la penosa y pesada tarea por un caballo de tiro y un carro.

El proyecto que ponemos a consideración de nuestros pares convoca a debatir en el ámbito de la Legislatura un programa tendiente a eliminar la presencia de niños o niñas en la recolección de basura, a dignificar al recolector informal de residuos y a erradicar de esa tarea el uso del carro tirado por caballos.

No estamos inventando nada. Simplemente, hemos adecuado otras experiencias -tal como por ejemplo, la que se está llevando a cabo en Río Cuarto, Provincia de Córdoba o en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires- a nuestra realidad provincial.

En pos de los fines de inclusión social y eliminación de condiciones de maltrato, de acuerdo a las normas vigentes, el Estado provincial está capacitado y en condiciones de asumir y llevar a cabo, articulando con las municipalidades, un programa por el cual se permute caballos por motocarros de fabricación nacional, bajo determinadas condiciones y objetivos.

El propósito de este proyecto está orientado a permitir que los niños y niñas que subsisten trabajando como recolectores de basura retornen a la escuela, practiquen un deporte o adquieran otros saberes artísticos que les devuelvan la infancia, a que los adultos recolecten residuos en condiciones dignas y seguras y a que los animales no sufran explotación o trato cruel.

Estas tres metas están estrechamente ligadas entre sí y todas están enderezadas a atacar en la base un mismo complejo problema social y económico cuyo emergente más brutal es el maltrato.

Maltrato de personas y maltrato de animales, en el escenario cotidiano y descarnado de la sociedad que convive en la urbe en desigual situación de reparto de derechos, posesión de bienes y nivel de consumo y en desigual condición de distribución de oportunidades.

El Programa que propone este proyecto, (siguiendo otras experiencias actualmente en marcha en el territorio nacional, con positivos resultados), articula las atribuciones otorgadas al Ministerio de Desarrollo Social por la Ley 10.151 con las municipalidades que se adhieran y cumplan, para ello, una serie de requisitos que permiten hacer llegar a los sujetos destinatarios (recolectores informales de residuos urbanos) los medios y objetos que les posibiliten dar un salto cualitativo e inclusivo material, social y cultural.

Consideramos que es el Ministerio de Desarrollo Social quien debería articular el Programa, dadas las prerrogativas que le otorgó la Ley 10.151 recientemente sancionada, de "promoción y fomento de la economía social", y dado que uno de sus objetivos es el de "incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social" (Art. 2º).

Entendemos, también, que los "cartoneros" o "recolectores informales de basura" o "cirujas" están alcanzados por el Art. 4º de la Ley 10.151 en tanto y en cuanto considera que integran la economía social "... las personas físicas o grupos asociativos en situación de vulnerabilidad social, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales".

Básicamente, el programa proyectado establece la posibilidad de aunar esfuerzos entre Provincia y municipalidades para permutar motocarros por caballos utilizados para tirar carros en el trabajo de recolección de residuos, dotando así al "cartonero" o recolector informal de basura, de una herramienta mucho más eficaz tanto por el peso que puede cargar como por la autonomía de circulación, velocidad e iluminación.

En nuestra propuesta, quien resulte beneficiario del programa deberá entregar el caballo en parte de pago a cambio de un motovehículo adquirido por la Provincia a través del sistema de contrataciones que corresponda tramitar según lo dispuesto por la Ley Nro. 5.140 (de contabilidad y contrataciones del Estado).

El orden de prioridades de permuta comienza por los niños y niñas -hasta la edad de 18 años-, prosigue con las mujeres que actualmente realizan la tarea de recolección utilizando carros tirados por caballos y finaliza con adultos varones, dándose siempre preferencia a los adultos con mayor carga familiar.

La dignificación del recolector informal de residuos no empieza ni termina con la permuta del caballo por el motocarro.

Van incluidos en el intercambio una serie de saberes que se deben transmitir al beneficiario para el correcto uso y manejo del vehículo, (normas de tránsito urbano, rudimentos

de mecánica, etc., necesarios para conducir de modo regular, prolongar la normal utilización del rodado y optimizar la posibilidad de recarga).

En esa tarea de transmisión de saberes cobran suma utilidad y protagonismo las escuelas técnicas de nuestras ciudades, en tanto capacitadoras de alumnos en materias técnicas, mecánicas o de electricidad y a quienes se debería convocar para que presten colaboración (mediante contratos onerosos de locación de obra o de servicios) en la concreción del Programa.

Esta colaboración de la juventud en la puesta en práctica del Programa se prevé tanto para la transmisión de saberes a los recolectores como en la tarea de verificación del estado de uso y circulación o la reparación de motocarros.

Los caballos adquiridos por la Provincia como parte de pago del motocarro pasarán al cuidado de las municipalidades y de las entidades o particulares defensoras de animales que celebren, para ello, los acuerdos que les garantice alimentación y cuidados adecuados, que los alejen del maltrato, la enfermedad o la explotación.

Admite el proyecto la posibilidad de que los caballos recuperados, por su edad y condiciones de buena salud puedan ser utilizados con fines terapéuticos o turísticos.

Se incorpora, además, el deber del Estado, -a través de los servicios que presten las asociaciones incorporadas al sistema que prevé la Ley de Promoción y Fomento de la Economía Social-, de alcanzar al beneficiario del programa, la indumentaria acorde con el trabajo y la estación.

El seguro contra accidentes se prevé obligatorio y a cargo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Programas de similar contenido al que se propone por este proyecto se están llevando a la práctica en Río Cuarto y Bahía Blanca.

“La utilización de mano de obra infantil, las malas condiciones sanitarias, el maltrato a los caballos, la inseguridad vial y hasta la estética general de las ciudades se convirtieron en los principales argumentos utilizados por políticos, fomentistas y proteccionistas de animales para solicitar una contención formal para este tipo de empleo” (Entrevista al Ingeniero Guillermo Pedruzzi, presidente de la Fundación “Leonardo Da Vinci”).

El costo del motocarro de fabricación nacional ronda actualmente en un valor que oscila entre los \$10.000 y \$15.000 por unidad.

Los motocarros se fabrican en nuestro país, con mano de obra e insumos de origen nacional, siendo su ingeniería muy sencilla y de fácil factura y reparación. Existen varios modelos para distintos fines. Los que se utilizan para trasladar residuos pueden cargar hasta 500 kilogramos y el tope de velocidad alcanza los 50 km por hora.

En Río Cuarto ya se han distribuido 40 unidades, que circulan por la ciudad, sin generar estridencias ni polución ambiental.

Resulta de interés mencionar que en esa localidad cordobesa los recicladores informales que utilizan para su trabajo un motocarro han quintuplicado sus ingresos promedio. Varios de ellos se han alfabetizado. Todos han incorporado saberes de mecánica y electricidad, han realizado cursos de educación vial y de normas de convivencia ciudadana. Utilizan para sus tareas un uniforme adecuado que, además de protegerlos, los dignifica.

Destacamos que, gracias a la implementación de este programa en Río Cuarto se ha hecho realidad la prohibición del trabajo infantil ya que los niños que antes recolectaban basura han vuelto a la escuela.

En Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, Godoy Cruz, Rosario y Bariloche también se está implementando el programa “Basta de Tracción a Sangre” a nivel local, siguiendo los pasos de Río Cuarto (Córdoba).

Sin embargo, y dadas las características de nuestra Provincia de Entre Ríos, consideramos que es el Gobierno provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, en gestión articulada con las municipalidades, quien está en mejores condiciones como para llevar adelante el Programa, debido a que cuenta con instrumentos legales y presupuesto suficiente como para concretarlo en forma sostenida y progresiva.

En Entre Ríos es necesario que sea el Gobierno provincial quien implemente y conduzca el Programa reconocido bajo la denominación “Basta de Tracción a Sangre” principalmente -y además de lo ya expuesto- por razones de contratación (compra o licitación a través de la Unidad Central de Contrataciones del Estado), ya que es posible alcanzar

cotizaciones más bajas -y por lo tanto convenientes para la Provincia- si la demanda de motocarros abarcara mayor cantidad de unidades.

Como dato ilustrativo, mencionamos que los motocarros -utilizados para la recolección de basura en lugar del carro tirado por caballo- y la dignificación material y cultural del recolector informal de residuos motivó el interés del gobierno de Venezuela, para aplicar en Caracas, al punto de haber enviado observadores a Río Cuarto.

Por todo ello, solicitamos se dé tratamiento legislativo a este proyecto e invitamos a los señores diputados a darle aprobación.

María E. Bargagna

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

**IX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.768)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Expresar pesar por el fallecimiento de Manuel García Ferré, acaecido el 28 de marzo de 2013 en Buenos Aires, su nombre remite a la infancia y al entretenimiento didáctico.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El pasado jueves 28 de marzo falleció en Buenos Aires, tras no poder superar una intervención quirúrgica, el dibujante, editor, cineasta y productor Manuel García Ferré. La noticia causó la reacción instantánea de miles de personas que gozaron durante décadas con sus creaciones. García Ferré fue sinónimo de dibujos animados en la Argentina, el único productor de verdad exitoso de un género especialmente caro y difícil. Para por lo menos cuatro generaciones de argentinos, su nombre remite a la infancia y al entretenimiento didáctico.

Pocos ignoran quiénes fueron Hijitus, Antejito, Petete o Larguirucho, una marca que, en cantidad y calidad, sólo logró este nativo de Almería nacido en 1929 pero profundamente argentino, dueño de un poder de observación de lo popular que no todos los humoristas suelen tener.

A los 17 años, García Ferré llegó a la Argentina ya con una fuerte vocación por el dibujo. Desde entonces, consiguió trabajos en agencias de publicidad que resultaron su escuela para la estilización y la efectividad narrativa y humorística. Sus personajes parecen simples y están resueltos con pocos trazos, y su imaginario osciló siempre entre la celebración de los géneros populares de la aventura y el cuento de hadas. Más allá de su extenso trabajo en publicidad -de donde proviene la depuración de su estilo, sumado a la influencia de Walt Disney- y de su primera historieta Pi-Pío (una sátira de aventuras con un pollo sheriff en un Oeste "argentino", el pueblo de Villa Leoncia, y donde hicieron sus primeras apariciones personajes como Oaky, Calculín e Hijitus) el dinamismo de sus dibujos pedía a gritos la realización en el dibujo animado.

Una de las características centrales de García Ferré consiste en que su trabajo está plenamente orientado hacia lo infantil: es raro encontrar referencias al mundo adulto, aunque si se revisan sus primeras historietas y el ritmo de obras como la serie Hijitus, que se realizó entre 1967 y 1974, con muy exitosas reediciones e incluso un estreno en cines, se hallará que al diseño de cuento infantil se le agrega un ritmo similar al cartoon americano clásico, sintético y lleno de humor físico. A eso hay que sumarle un trabajo de gran depuración en los diálogos,

que siempre sonaron auténticos, y que por eso mismo permitieron que la obra del realizador se exportara con éxito tanto al resto de América Latina como a Europa.

Hijitus no fue, de todos modos, el primer personaje animado exitoso, sino Antejito, que nació como una creación publicitaria que, más tarde, se volvería más famosa que los productos que vendía. Gracias a la popularidad, desde mediados de los sesenta García Ferré comenzó a publicar la revista infantil Antejito, que tomaba como modelo la Billiken donde el dibujante se había iniciado con Pi-Pío, pero le agregaba una carga didáctica mayor, con artículos escolares sobre casi cualquier tema. Cuando desde mediados de los años setenta comenzó con los cortos televisivos de Petete, donde el muñeco de goma espuma modelado por el mismo autor difundía conocimientos de cultura general, también publicó los fascículos coleccionables de El libro gordo de Petete, una obra de consulta y lectura que marcó también a una generación completa. Sus ediciones (que incluyeron también la revista Ser padres hoy y la licencia de Muy Interesante) mostraban su interés específico por el entretenimiento como vía de educación.

El humor y lo educativo no dejaron de estar presentes en lo que se puede considerar, sin dudar, lo más importante de su trabajo: los seis largometrajes que, desde 1973 y hasta 2012, logró estrenar en los cines; salvo el último -Soledad y Larguirucho, que contaba con mucho material de acción en vivo combinado con dibujos- todas obras en animación, un campo arduo y caro. A pesar de ello, esas películas fueron muy exitosas incluso si llevaban mucho tiempo de trabajo. A la inaugural Mil intentos y un invento (1972, con el protagonismo de Antejito), le siguió la enormemente exitosa Petete y Trapito (en realidad, solo Trapito, pero como los cines consideraban riesgoso estrenarla, le agregó un prólogo con el ya entonces exitoso muñeco y gracias a ello logró entrar al circuito, siempre desconfiado de las películas nacionales de ese calibre) en 1975. Y aunque desde fines de esa década había comenzado a trabajar en Ico, el caballito valiente, recién logró estrenarla en 1987. Probablemente sea su mejor película, una mezcla de humor disparatado, cuento de hadas tradicional y obra de aventuras que obtuvo varios premios internacionales, entre ellos el del Festival de Moscú. Pero para una nueva película hubo que esperar hasta 1995, cuando estrenó su film más exitoso, Manuelita, que llegó a ser seleccionada por la Argentina para competir por los Oscar. La película superó los dos millones de espectadores y se convirtió en una de las películas más taquilleras de la historia del cine argentino, e incluso hoy es un título obligado a la hora de mostrar películas a los más chicos. Más tarde, en 1999, llegaría Corazón-Las alegrías de Pantriste, menos exitoso pero igualmente con más de un millón de espectadores.

Recién en 2012 lograría terminar Soledad y Larguirucho, el único film que puede considerarse un fracaso comercial en su carrera, y fue su primer y único ensayo del realizador en la combinación de acción en vivo y animación. A su larga carrera en el cine, hay que sumarle su importante trayectoria en la televisión, con programas como El club de Hijitus (Canal 13, 1967-1972), El club de Calculín (1977-1979) o El club de Antejito y Antifaz (1982-1984) así como micros como Los chistes de Larguirucho, El dragoncito Chipi, Don Ecológico y El Patriarca de los Pájaros, todos con muñecos e ilustraciones producidos especialmente y que fueron material de exportación. La marca que ha dejado García Ferré en el imaginario argentino es indeleble, un hombre que apostó a la aventura y la fantasía como formas de la educación del niño.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

## X

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.769)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Expresar beneplácito por la exportación de un cargamento de arroz entrerriano en bolsa que saldrán del puerto de Concepción del Uruguay con destino a Irak.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es un éxito el acuerdo comercial logrado con Irak.

Los obreros de los muelles 3 y 4 del puerto de Concepción del Uruguay, se encontraban abocados la carga de 15 mil de las 30 mil toneladas, en el barco ultramarino New Rainbow de bandera liberiana, el cual arribó el domingo a la terminal uruguayense y desde el lunes por la mañana lleva adelante la operatoria de carga de sus bodegas.

Con gran cantidad de operarios trabajando en la zona portuaria, y con decenas de camiones dejando su carga bajo las grúas del buque, la intensa operatoria ocupa una importante cantidad de mano de obra de forma directa e indirecta.

Realmente es satisfacción enorme poder ver la reactivación de Concepción del Uruguay y ver este puerto trabajando a pleno. Esta actividad se enmarca el desarrollo de una gran cantidad de familias que viven de la actividad portuaria. El puerto de Concepción del Uruguay está siendo sometido a un dragado de emergencia que se está llevando adelante gracias a un convenio entre el Gobierno provincial y la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Este acuerdo comercial para la exportación de arroz de toda la región para Irak, es parte del desarrollo que se pretende para toda la producción de materia prima provincial.

También es dable destacar que la utilización y la reactivación del puerto uruguayense se está dando en el marco de una política integral de trabajo en todos los puertos entrerrianos, pudiéndose contar con una salida al mundo en nuestra propia provincia, no tienen que llevar su mercadería hasta los puertos de Buenos Aires o Rosario.

En total se cargarán 30 mil toneladas de arroz en bolsa, 15 mil en el puerto de La Histórica. El resto se completará con una carga similar en el Puerto del Guazú, una terminal privada ubicada sobre el río Paraná a la altura del complejo Zárate Brazo Largo.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

**XI****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.770)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés de esta Honorable Cámara, los talleres de capacitación para el tratamiento y la prevención de la diabetes, los mismos son organizados por Programa Provincial de Diabetes de Entre Ríos quien programó distintos encuentros en Concordia con fecha 5 de abril y en Colón 8 y 9 del mismo mes. Los encuentros persiguen la finalidad de capacitar a profesionales, informar y educar a pacientes y familiares y concientizar sobre la importancia de prevenir la diabetes y realizarse los controles adecuados.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La diabetes es un síndrome cuyo común denominador es la hiperglucemia debido a una insuficiencia absoluta o relativa en la secreción y/o acción de la insulina que afecta a todo el metabolismo, como el de los hidratos de carbono, las proteínas, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales, que dejada a su libre evolución conduce a complicaciones agudas como la cetoacidosis, el coma y la muerte, y que a través del tiempo desarrolla complicaciones crónicas como la micro, la macroangiopatía y la neuropatía diabética.

En nuestro país, en diferentes años y de acuerdo a los diferentes grupos etarios varía de entre 6,12 al 10,8% de la población.

Priorizar la educación diabetológica como elemento fundamental para prevenir y/ o retardar las complicaciones crónicas de la enfermedad.

Sabiendo la importancia de la prevención, el Programa Provincial de Diabetes de Entre Ríos organizó dos encuentros junto a distintas instituciones.

La primera jornada programada para el 5 de abril, dará comienzo a las 19 en la Asociación Médica de Concordia abordando la Diabetes Gestacional y esta bajo la organización del Servicio de Maternidad del Hospital Delicia Concepción Masvernat, la jornada está auspiciada por la Sociedad Argentina de Diabetes Capítulo Litoral y el Programa Provincial de Diabetes de Entre Ríos. Será un encuentro orientado a médicos obstetras, clínicos, generalistas, endocrinólogos, diabetólogos, licenciados en nutrición y obstetricia.

Durante los días 8 y 9 en la localidad de Colón las jornadas apuntarán a capacitar profesionales, informar y educar a pacientes y familiares y concientizar sobre la importancia de prevenir la diabetes y realizarse los controles adecuados.

El primero está vinculado con un encuentro de diabetes programado para el 8 de abril en el salón de actos de la Escuela Normal.

Para dicho evento se convocará a pacientes, grupo familiar, docentes, profesores de educación física, responsables de deportes y equipo de salud interesados en el tema.

Bajo la organización del equipo del programa de diabetes y la Municipalidad de Colón, se abordarán cuestiones en torno a, qué es la diabetes, los distintos tipos de diabetes, control y seguimiento de la enfermedad, tratamientos adecuados según la edad, entre otras temáticas. En la oportunidad disertará la responsable del programa de diabetes, Silvia Garbe.

En una segunda instancia y programado para el 9 de abril, se realizará un taller sobre Técnicas de Aplicación de Insulinas y Monitoreo de Glucemia destinado a médicos y profesionales de la salud involucrados en el tema. Este taller está organizado por el programa de diabetes junto a la Dirección del Hospital San Benjamín de Colón, y se concretará en las instalaciones de dicho nosocomio, y los temas a tratar serán, los tipos de insulinas, técnicas de aplicación, monitoreo de glucemia y resolución de casos clínicos.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

**XII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 19.771)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Publicación de imágenes y datos de menores extraviados**

**ARTÍCULO 1º.**- Dispónese incluir en cada oficina de la administración pública provincial y entes descentralizados provinciales y en sus páginas web un espacio específicamente destinado a hacer conocer la nómina e imagen y datos filiatorios de los niños, niñas y/o adolescentes con paradero desconocido en todos aquellos lugares de acceso al público de empresas concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias. En consonancia con lo receptado por la ley provincial Ley 9.675 (BO 31-01-06) la que adhirió a la Ley Nro. 25.746 por la cual se crea el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**ARTÍCULO 2º.**- La autoridad judicial competente deberá comunicar al Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas la expresa autorización para que se publique y difunda en las reparticiones de la administración pública provincial y entes descentralizados provinciales y en sus páginas web, las fotografías y los datos de los menores que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.**- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro los 90 (noventa) días a partir de su promulgación, entrando en vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 4º.**- Invítese a todas las municipios a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.**- De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El extravío de menores es una problemática que en los nuevos tiempos, es una problemática en constante crecimiento en nuestro país, que hunde sus raíces con una esencia muy compleja.

Esta mencionada problemática, se requiere trabajar de manera tenaz y persistente sobre estrategias diversas y efectivas a todo nivel, nacional, provincial y municipal, sumada a todas las organizaciones no gubernamentales que han surgido como consecuencia de este tipo de figuras, las que en mucho caso, la mayoría, están involucrados directamente a delitos, como la sustracción, trata de personas, etc.

Nuestro deber es generar todas las medidas que permitan su progresiva reducción, a más de su exitosa prevención.

A dicha circunstancia respondió el diseño de las Leyes 25.746 (de implementación del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas -RNIPME-) y 26.581 (de inclusión, en cada página web perteneciente al Poder Ejecutivo Nacional, de un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños/as perdidos que figuren en el registro creado por la Ley 25.746) a la que nuestra provincia adhirió con la sanción de la ley provincial Ley 9.675 (B.O. 31-01-06).

Estadísticas elaboradas por la Coordinación Nacional del mencionado registro, ofrecen un panorama clarificador sobre la temática abordada, el que reafirma la necesidad de reforzar las acciones encaradas a la fecha, tal lo expresado en el primer párrafo de estos fundamentos. Según dichos datos, "el total de niños, niñas y adolescentes extraviados desde la creación de este registro -noviembre de 2003 al 31 de diciembre de 2011-, asciende a 20.287.

Convencido que este será un aporte más, ya que la difusión mediante afiches de los menores extraviados, puede llegar a ser un elemento más para el esclarecimiento y posterior aparición de los mismos.

Esto puede significar un paso adelante en la lucha contra este flagelo, ya que con la información allí dispuesta sobre niños extraviados podría multiplicar su impacto, generando una red mucho mayor de conocimiento sobre cada caso particular, y permitiendo entonces la posibilidad de un intercambio más fluido de posibles denunciantes con las autoridades competentes a efectos de su efectiva búsqueda.

En la firme creencia de que esta lastimosa cuestión debe ser enfrentada con ahínco y firmeza, si bien siempre respetando aquello que la justicia mandare para la mejor resolución de cada caso en particular.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

—A la Comisión de Legislación General.

**XIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.772)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Expresar beneplácito por la adhesión por parte de las ciudades de Concordia, Crespo y Diamante que confirmaron su adhesión al Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. Las actividades se iniciarán en todo el país el día 2 para culminar el 6 con espectáculos públicos y suelta de globos.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Entre el 2 y el 6 de abril se conmemorará en todo el país el Día Mundial de la Concientización sobre el autismo. En Entre Ríos, ciudades como Concordia, Crespo y Diamante confirmaron su adhesión. La fecha, 2 de abril, instaurada por Naciones Unidas en 2008.

La consigna es vestir de azul y decorar casas y espacios públicos con ese color. Las actividades se iniciarán en todo el país el día 2 para culminar el 6 con espectáculos públicos y suelta de globos.

En 2008, Naciones Unidas instituyó a nivel mundial el 2 de abril como día para la toma de conciencia sobre el autismo. Es una fecha para reflexionar y para la toma de conciencia y entender de qué se trata este severo trastorno.

Pese a los esfuerzos de las organizaciones que trabajan sobre esta problemática tampoco se ha podido conseguir una ley sobre el diagnóstico precoz, tratamiento, integración, inclusión social y protección integral de personas con trastornos del espectro autista (TEA) y/o trastornos generalizados del desarrollo (TGD).

Las actividades previstas son en Concordia el 2 de abril, 18 horas en la Plaza 25 de mayo, en Crespo, 6 de abril, 17 horas, Plaza Sarmiento y Diamante el 6 de abril, a las 17 horas en la Plaza 9 de julio

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

**XIV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 19.773)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Premio Legislatura de Entre Ríos a la Preservación del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Premio Legislatura de Entre Ríos a la Preservación del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2º.-** El premio mencionado se asignara a personas físicas o jurídicas de nuestra provincia.

**ARTÍCULO 3º.-** Podrá asignarse a las personas arriba citadas que se hayan distinguido en el transcurso de su actividad por:

- a) Su entrega y dedicación en la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- b) Su contribución al desarrollo científico en la materia.
- c) Su actitud concreta en la defensa del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4º.-** Los presidentes de ambas Cámaras asignaran el premio tras haber examinado las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO 5º.-** Las propuestas de los señores legisladores deberán ser presentadas antes del 31 de octubre de cada año.

**ARTÍCULO 6º.-** El Premio consiste en una medalla de plata sobredorada, con las siguientes características:

1) en la medalla deberá contener la leyenda "Premio Legislatura de Entre Ríos a la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable".

**ARTÍCULO 7º.-** El Premio será entregado por los presidentes de ambas Cámaras y los presidentes de la comisiones de medio ambiente de ambas Cámaras.

**ARTÍCULO 8º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán descontadas de las partidas correspondientes a la Legislatura de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La preservación y el cuidado del medio ambiente es algo que traspasa todas las fronteras. Estas cuestiones inherentes a la problemática ambiental exigen del tema su consideración y tratamiento a nivel político.

Nuestros constituyentes receptaron esta materia en la reforma de 1994 dándole rango constitucional a través de Artículo 41.

Destacando el mismo, que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlos.

Estableciendo además, que las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, y de la diversidad biológica, y, a la información y educación ambientales.

Desde siempre el ser premiado es un estímulo y un ejemplo a imitar por otros, por lo que debemos, desde esta Honorable Legislatura estar a la altura de las circunstancias.

Es por ello que debemos adherir a las políticas integradas que contemplan el desarrollo económico, social y ambiental de la población, encuadradas en el consenso internacional que sustenta la articulación, implementación y preservación ambiental como objetivo universal. Sabiendo que el premiar a quienes generen producción respetando y preservando los recursos naturales, es que se promueve este premio.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XV****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.774)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el primer intercambio patrimonial entre los dos museos provinciales dedicados a las artes visuales. La exposición será en los salones del Museo Provincial de Bellas Artes de Paraná, con obras pertenecientes al Museo Provincial de Dibujo y Grabado de Concepción del Uruguay, la muestra comenzara el 5 de abril.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ALIZEGUI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El significativo conjunto de obras de ambas disciplinas son patrimonio de la Provincia resguardado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en el museo provincial dedicado a estas artes visuales que se encuentra ubicado en Concepción del Uruguay, el Artemio Alisio. En esta oportunidad, las obras viajarán a Paraná para ser exhibidas en otro museo provincial dependiente de esa cartera y dedicado a las Bellas Artes, el Pedro Martínez, sito en calle Buenos Aires 355 de la capital provincial. A partir de este viernes 5 de abril a las 20, cuando se inaugurará la muestra, el público podrá apreciar estos trabajos en forma libre y gratuita durante un mes.

Este hecho inédito se enmarca en las políticas activas de construcción de identidad compartida y ampliación del acceso a los bienes culturales del Ministerio de Cultura y Comunicación.

La exposición contiene 52 premios adquisición Gobierno de Entre Ríos de los sucesivos salones anuales en materia de dibujo y grabado, que gobierno provincial realiza cada año y que convoca a artistas de todo el país. Se reúne en esta oportunidad obras premiadas entre 2000 y 2012, donde se podrán apreciar trabajos de Juan Carlos Diotti, Alicia Díaz Rinaldi, Alicia Candiani, Jorge Mejjide, Hugo Musser, Silvina Paulón, Leonardo Gotleib, Maria Suardi, Ladislao Magyar, Cristina Viscay, Lisandro Pierotti, Juan Carlos Eberhardt, Juan Alberto Arjona, Josefina Canal Rodríguez, Jorge Alvaro; entre otros consagrados artistas provinciales y nacionales.

Por convenios realizados con distintos museos y direcciones de cultura, las obras de su patrimonio recorren permanentemente la geografía de Entre Ríos, llegando incluso a otras provincias como Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Mendoza y Buenos Aires. Se realizan además en sus salones, presentaciones de libros, conferencias, recitales de música en todos sus géneros y toda otra actividad requerida por la comunidad. Este museo que Artemio Aliso soñó para Concepción del Uruguay, su ciudad adoptiva, es el legado del trabajo y el amor constante de un artista consagrado que dejó un espacio dedicado a la reflexión, al estudio y a la promoción del dibujo y el grabado y sus artistas.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

**XVI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.775)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara, la creación del Instituto Provincial del Cáncer en la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ALMIRÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El día 20 de marzo del corriente año, se dejó constituido en la ciudad de Villaguay el Instituto Provincial del Cáncer.

Esta entidad dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, conformada mediante Resolución Nro. 3.435 de fecha 16 de noviembre de 2012, tendrá como objetivos acciones vinculadas al estudio, tratamiento, control, investigación y prevención del cáncer.

A través de Resolución 289, del 4 de marzo de 2013 se designó al Dr. Higinio Álvarez como director médico del Instituto, y a su vez se aprobaron los miembros de los consejos ejecutivos y consultivos, integrados por el Instituto Provincial del Cáncer, sociedades científicas, organizaciones no gubernamentales, el Registro de Tumores, universidades, especialistas en la materia, LALCEC-ALCEC y fundaciones.

El nuevo instituto, tiende a unificar esfuerzos en relación al estudio, tratamiento, control, investigación y prevención del cáncer.

Es de celebrar que nuestra Provincia haga realidad este proyecto donde integra a todos los sectores, significando un avance cualitativo en cuanto a ocuparse y preocuparse en relación a esta enfermedad.

Nilda E. Almirón

**XVII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 19.776)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Regulación del Sistema de Integración Horizontal en Avicultura**

**TÍTULO I**

**Creación y objeto de la norma**

**ARTÍCULO 1º.**- Créase por intermedio de la presente el Sistema Regulatorio de Integración Horizontal de la Actividad Avícola en la Provincia de Entre Ríos, que tiene como objeto crear valores de referencia para el pago del trabajo del granjero.

**TÍTULO II**

**Autoridad de aplicación. Definición de actores de la cadena**

**ARTÍCULO 2º.**- Será autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción a través de los organismos que determine.

**ARTÍCULO 3º.**- El Ministerio de la Producción realizará las gestiones pertinentes para coordinar acciones con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

**ARTÍCULO 4º.**- A fin de identificar a las instituciones que se nombran en la presente ley, se entenderá por:

Granjero: Responsable de una empresa, familiar o de carácter societario, que cumple la función de realizar la cría del pollo, detentando el uso o la tenencia del terreno y siendo responsable del proceso de cría y de la inversión en infraestructura dentro del sistema de integración horizontal del sistema avícola.

Frigorífico: Empresa que, en el mismo sistema, encomienda al granjero la cría de los pollitos y eventualmente compra la producción al finalizar el proceso de cría.

Universidad: En el texto de esta ley comprende a las Facultades de Ciencias Económicas y de Agronomía de la Universidad Nacional de Entre Ríos; pudiendo incluirse además otras casas de altos estudios que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

**TÍTULO III**

**Índice de Resultado de Producción Avícola**

**ARTÍCULO 5º.**- A fin de definir un parámetro para el Sistema Regulatorio de Integración Horizontal de la Actividad Avícola en la provincia de Entre Ríos establécese el IRPA (Índice de Resultado de Producción Avícola) como instrumento de medición y regulación de las relaciones entre los actores de la cadena avícola y cuyo esquema básico de determinación se acompaña como Anexo I a la presente ley formando parte de la misma.

**ARTÍCULO 6º.**- La autoridad de aplicación, al reglamentar la presente ley dará participación a la universidad para que realice los ajustes y calibres de la tabla definitiva del IRPA a aplicar a partir del modelo anexo, como así también definirá el período de vigencia de la tabla, luego del cual deberá recalcularse.

**ARTÍCULO 7º.**- El IRPA se determinará a partir de promediar tres valores obtenidos de tres tablas individuales que reflejarán los resultados posibles de la actividad del granjero:

- Conversión
- Mortandad
- Peso

Las tres tablas contarán con valores mínimos y máximos, y su variación será definida y revisada por la universidad, con el aporte de veterinarios y nutricionistas vinculados al ambiente avícola.

Para cada uno de los valores de porcentaje de conversión, porcentaje de mortandad y porcentaje de incremento de peso, corresponderá un valor parcial de IRPA. Este valor parcial será una variable que oscilara entre 0,75 para un resultado malo y 1,25 para un buen resultado. En caso que el valor real de uno o varios de estos porcentajes exceda el establecido al comienzo o al final de alguna de las tablas se tomara el primero o el último de la tabla respectivamente.

El promedio de estos tres valores hallados determinará el IRPA promedio que se utilizará para tomar las medidas pertinentes para la regulación de la actividad.

**ARTÍCULO 8º.**- El frigorífico deberá fijar y dar a publicar el valor en pesos de la unidad IRPA en un periodo comprendido entre el día primero y el día quince del mes de enero de cada año

para ser aplicado en todas las crianzas que empiecen entre el día quince del mes de enero del año en curso y el día quince del mismo mes del siguiente año.

**ARTÍCULO 9º.-** El valor de la unidad IRPA se fijará tomando el criterio de que la cifra surja de la aplicación de un coeficiente al sueldo promedio de un empleado de cinco años de antigüedad de los frigoríficos avícolas habilitados para exportación.

#### **TÍTULO IV**

##### **De las habilitaciones**

**ARTÍCULO 10º.-** Las habilitaciones de los establecimientos del granjero serán otorgadas por el SENASA por medio de una inspección anual con veterinario actuante otorgado por este organismo sin participación del frigorífico en ningún momento del proceso. El granjero deberá encargarse del traslado del veterinario desde la oficina del SENASA al establecimiento.

**ARTÍCULO 11º.-** El único requisito que debe cumplir un granjero para cambiar de frigorífico será el de realizar la denuncia de ese cambio al SENASA. Éste, mediante el registro de granjas habilitadas que mantendrá actualizado, dará curso a las mismas.

#### **TÍTULO V**

##### **Del fomento de la actividad avícola familiar**

**ARTÍCULO 12º.-** La universidad determinará, junto con los estudios de definición del IRPA, el Umbral Económico de Producción para esta actividad para cada año, pudiendo tomarse como referencias las mismas fechas del primero de enero al quince del mismo mes para ser aplicado del quince de enero al quince del mismo mes del año siguiente. Definirá también un subsidio de tasas de interés del Nuevo Banco de Entre Ríos SA a otorgar a las granjas que se encuentren debajo del Umbral Económico de Producción.

a) El Umbral Económico de Producción será utilizado por la autoridad de aplicación para definir una política tributaria y de subsidios y lo denominaremos "U".

b) Se determinará un descuento a aplicar a las ventas de las granjas de alto resultado productivo, que denominaremos "D"

**ARTÍCULO 13º.-** Créase el Fondo de Promoción de la Actividad Avícola Familiar, a partir de lo recaudado con los descuentos "D", a aplicar de la siguiente manera, de acuerdo al Umbral Económico de Producción "U":

- Granjas ubicadas entre U y U x 2 no tendrán subsidios ni descuentos.

- Granjas ubicadas entre U x 2 y U x 3 aplicar D.

- Granjas ubicadas entre U x 3 y U x 4 aplicar D x 2.

- Granjas ubicadas entre U x 4 en adelante aplicar D x 4.

**ARTÍCULO 14º.-** A los efectos de sostener la actividad avícola de los granjeros que se encuentren debajo del umbral "U", se subsidiarán las tasas de interés de los créditos otorgados por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA destinados exclusivamente al aumento de la producción.

- Granjas ubicadas entre U y U/2 subsidiar el 60%

- Granjas ubicadas entre U/2 o menos subsidiar el 80%

Para esto casos se deberá fijar un contrato con la empresa para la cual trabaja por un período no menor al estipulado por el crédito fijando como mínimo la cantidad de pollos a engordar en todo el periodo del contrato. Los descuentos D serán realizados por las empresas al momento del pago de la crianza y que este capital sea utilizado para la financiación de los subsidios antes mencionados.

**ARTÍCULO 15º.-** En caso de haber un excedente anual en el Fondo de Promoción de la Actividad Avícola Familiar, será utilizado exclusivamente en la investigación y desarrollo de la actividad por la universidad.

**ARTÍCULO 16º.-** De forma.

VIALE – SOSA.

#### Anexo I

##### Tabla de determinación del IRPA

Se trata de una tabla que básicamente relaciona coeficientes, vinculando cada centésima del aumento del índice ubicado en primer lugar, que es el factor de conversión, con las variaciones de los otros dos factores que determinan el rendimiento del emprendimiento: El aumento de peso y la mortandad de animales.

Tanto el porcentaje de mortandad como el aumento de peso poseen un factor de variación que se denomina, respectivamente, Factor de Aumento de la Mortandad (FAM) y Factor de

Aumento de Peso, que se corresponden, a su vez, con un Factor Aumento en el IRPA (FAIRPA). Estos factores y en general el cálculo de toda la tabla es lo que deberá revisar y calibrar oportunamente la universidad, tal como lo establece el articulado de la ley.

La aplicación sucesiva de estos factores al porcentaje de mortandad y al aumento de peso genera valores sucesivos, cada uno de los cuales se corresponde con un valor parcial de IRPA. Cuando se quiere estimar el resultado de la producción avícola al cabo del proceso de cría en un establecimiento, es decir, estimar cuál es el IRPA promedio que le corresponde, se deben ubicar los resultados parciales de IRPA para cada una de las tres variables mencionadas. Por ejemplo, supongamos que los valores de la crianza fueron:

Conversión 2,018% (1)

Peso 2,700 Kg (2)

Mortandad 6,92% (3)

Los valores del IRPA parcial para cada uno serán:

Conversión 2,018%      0,886363

Peso 2,700 Kg            1

Mortandad 6,92%      1,060606

El promedio de los tres es el Índice de Resultado de la Producción Avícola para esa crianza: IRPA = 0,982322

Por último, para encontrar el precio del animal que se vende hace falta, como se explica más arriba, que el frigorífico fije un valor en pesos para la unidad IRPA.

Supongamos un valor de la unidad IRPA publicada antes del 15 de enero de ese año sea de \$0,65. En este caso, el frigorífico cobrará por pollo el dinero resultante de multiplicar \$0,65 por el IRPA obtenido más arriba:  $0,982322 \times 0,65 = \$0,638509$

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley que presentamos tiene por objeto reglamentar las relaciones entre los actores de la cría y engorde de pollos parrilleros (*Gallus gallus*), es decir, la relación existente entre las empresas y los granjeros o dueños de las instalaciones que se utilizan para tal fin (galpones de pollos).

Las primeras aves de corral del país llegaron a la Colonia San José de Entre Ríos en 1857. Fueron introducidas por colonos suizos, se integraron al paisaje rural mesopotámico y se convirtieron en un complemento de la economía doméstica.

En 1959, se importaron desde los Estados Unidos los primeros lotes de padres de las nuevas líneas de híbridos. Esto dio pie para que a partir de entonces, con un trabajo intenso de genetistas y productores, se lograran altos rendimientos para la producción de carne y de huevos para consumo.

Hoy la avicultura industrial argentina le da empleo en forma directa a más de 50.000 personas y en forma indirecta a otras 35.000. El país produce 1,5 millones de toneladas de carne de pollo y 550.000 toneladas de huevos para consumo, siendo el sexto exportador mundial. A su vez, la provincia de Entre Ríos es el primer productor avícola, con un 44,6 por ciento del total nacional.

Este sector productivo se encuentra en un proceso de reinversión permanente, con plantas de incubación con alta tecnología, procesamiento de pollos en establecimientos de punta, galpones de postura totalmente automatizados, plantas industriales de primer nivel donde se elabora huevo líquido y en polvo con avanzados procesos de transformación, altos estándares de calidad y sanidad.

El consumo per cápita en el país también está en ascenso y llega a los 25 kilos anuales de carne y 160 huevos por habitante.

Las exportaciones cárnicas se consolidan en setenta mercados de Asia, América, Europa, África y Oceanía. Los empresarios explican que en las últimas cuatro décadas, un progresivo trabajo de ordenamiento, productividad y competitividad fueron los antecedentes fundamentales para lograr el actual nivel sanitario y la performance exportadora. Para potenciar este crecimiento, el Estado y los actores privados implementaron medidas conjuntas.

Actualmente la industria avícola satisface la demanda interna y oferta más de 60 productos exportables que llegan a 78 países. Precios más competitivos y apertura de nuevos

mercados son el resultado de importantes inversiones y de la ejecución de un plan que, según lo describe claramente el Lic. Néstor Domínguez en su trabajo "El complejo avícola entrerriano y las relaciones en su interior", ha sido posible a partir de la existencia de agremiación en las empresas frigoríficas que dominan la cadena agroalimentaria avícola e imponen, hacia adentro, un férreo disciplinamiento cuya rigidez no se corresponde con las libertades que tienen hacia fuera de la misma.

"(...) A su vez, los granjeros cuentan con escasas posibilidades de modificar su integración a un frigorífico u a otro, en caso de lograrlo las condiciones en cuanto al pago por el servicio de crianza no variaría demasiado, la única modificación que lograrían estaría dada por los plazos de reintegro del importe del servicio y la mejor calidad genética de los pollitos BB, lo que incidiría en la menor mortandad con que contaría cada productor. Además los "códigos" existentes entre los frigoríficos en cuanto a no sustraerse granjeros y la selección que realizan estos, muy especialmente los más grandes, dificultan cualquier política individual que puedan realizar los granjeros.

Además carecen de cualquier tipo de cámara u organización gremial que los nucleee, a partir de lo cual puedan expresar cualquier tipo de demandas o acciones colectivas. La política de los frigoríficos es que los granjeros no tengan ningún tipo de agremiación, cada una de las acciones que se han emprendido en este sentido han recibido la amenaza de los frigoríficos, que pueden ser desde manifestar el rechazo, hasta políticas más amedrentadoras, tal es el caso de extender el periodo entre cría y cría o bien el impedimento de seguir integrado al frigorífico, que sumado a los acuerdos existentes entre ellos lo imposibilitarían de incorporarse a otro.

Cabe aclarar que la relación la rige un contrato que se firma al incorporarse un granjero a la integración, luego se va renovando en forma tácita, entre las cláusulas se estipula que el granjero debe notificar con 60 días de anticipación su retiro de la integración, no existiendo contraparte similar de parte de los frigoríficos."

Por eso es que afirmamos que este desarrollo pujante de la actividad avícola no muestra dentro de la cadena la equidad y el equilibrio entre los actores que la integran. Si bien una pequeña proporción de granjeros de gran tamaño, la mayoría son producciones familiares, o en algunos casos un nuevo rubro que diversifican algunos propietarios de chacras. Según sigue definiendo Domínguez, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, "Cabe destacar que estas cadenas agroalimentarias -la avícola no es la excepción- persiguen el control total de la cadena de valor y como paradoja la completa libertad fuera del mismo".

Como bien señala M. Teubal (2005) "los cambios profundos que se han dado en los complejos agroalimentarios han cercenado la capacidad de decisión del productor". En el sector avícola de Entre Ríos esta afirmación no es extraña, hoy el modelo existente en la provincia se ha consolidado, pero dadas las características de la producción de pollos, no se ha desarticulado la unidad familiar, en todo se ha reafirmado, ya que es un agente social sustancial para el proceso, rasgo este mucho más marcado en la zona tradicional.

En síntesis en el marco del sistema alimentario mundial o global, el poder de negociación es ejercido por quienes son capaces de estructurar el sistema vertical de integración, a los que se le adiciona la irrupción del supermercado en la etapa del comercio minorista."

En definitiva, puede decirse que los actores que tienen en promedio economías más pequeñas, los granjeros, tienen dificultades enormes para participar en igualdad de condiciones con los actores más poderosos, los frigoríficos.

Estas empresas, al ser las que compran la producción, tienen la prerrogativa de mantener cautivos a los granjeros que trabajan con ellos, manejándole la habilitación que en el SENASA debería ser tramitado exclusivamente quien posee los animales diariamente y luchan por el control sanitario de los mismos. En la actualidad esto no ocurre, y ante el SENASA es muchas veces el frigorífico quien retira la habilitación del granjero, y a veces la retiene. De allí lo normado en los Art. 10º y 11º del presente proyecto. A esta realidad se agrega la incertidumbre que tiene el granjero sobre el precio final del producto, que muchas veces es fijado arbitrariamente por el frigorífico que le compra la producción, escudado siempre en la complejidad de definir lo que se le debe pagar dadas las variables que componen la calidad final del producto.

Como una forma de resolver este problema, hacemos esta propuesta de generar un índice -que llamamos IRPA- que tiene como objeto crear valores de referencia para el pago de la actividad del granjero.

La metodología propuesta, cuya tabla se adjunta como Anexo I, propone crear una tabla de tres entradas la cual deberá ser establecida por tres variables: mortandad, peso y conversión con valores mínimos y máximos conformada por tres tablas individuales. El valor final del IRPA será el promedio de todas.

Como los valores promediados pueden exceder ciertos límites, por más o por menos, la propuesta para enrasar los criterios de rendimiento de las granjas es que, en caso que el valor real exceda el establecido por alguna de las tablas, se tome el primero o el último de la tabla en su defecto. En definitiva, el valor final del IRPA será un factor que oscilará entre 0,75 para un resultado malo y 1,25 para un buen resultado.

La propuesta es que las empresas fijen el valor en pesos de la unidad IRPA en un periodo comprendido entre el día primero y el día quince del mes de enero para ser aplicado en todas las crianzas que empiecen entre el día quince del mes de enero y el día quince del mismo mes del siguiente año.

Así, ofreciendo un esquema confiable y cierto para la determinación del resultado del trabajo del granjero, se podrá tener más posibilidades de establecer un vínculo de integración con los frigoríficos más igualitario y razonable. Por esas razones solicitamos a nuestros colegas que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Lisandro A. Viale – Fuad A. Sosa.

–A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XVIII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 19.777)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Instrúyase al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos a proceder al desistimiento del proceso en el marco de las causas judiciales caratuladas “Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios s/ Ordinario” Expte. Nro. 3846, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 2, de Paraná, y “Provincia de Entre Ríos c/ Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Ströbel Ltda. y otros s/ Ordinario”, Expte. Nro. 10294, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 8 de Paraná.

El desistimiento lo será sólo respecto de la parte demandada que se individualiza con el nombre de Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Ströbel Ltda., de quién se recabará previamente su conformidad según lo prescripto por el Artículo 292º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, acordando la distribución de las costas en el orden causado, y liberando a la entidad cooperativa del pago de la deuda reclamado por la Provincia de Entre Ríos en ambos juicios.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

MONGE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Ströbel Ltda. ha cumplido y cumple con la prestación de un servicio público fundamental como es el suministro de agua potable a la población de la zona y sus instituciones públicas.

Los juicios citados en este proyecto de ley, promovidos por la Provincia de Entre Ríos contra la cooperativa de marras, de tener satisfactoria acogida en los estrados judiciales, provocarían la quiebra de la institución cooperativa y con ello la imposibilidad de prestar el

servicio público que brinda, lo que ocasionaría graves daños sanitarios en la comunidad de Ströbel.

Por otra parte, la sola vigencia de estas acciones llevadas a cabo por parte del Estado provincial, causan un enorme perjuicio a esta entidad de servicios públicos, toda vez que la mantiene marginada del circuito financiero y le veda la posibilidad de acceso al crédito.

La negra historia de la corrupción hunde sus comienzos en 1993, cuando la Cooperativa comenzó a recibir varios subsidios y aportes no reintegrables con el objetivo de construir la red cloacal en Ströbel. Así, esta H. Cámara de Diputados otorgó cuantiosos subsidios por un total de 157.100 pesos; cinco Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por 575.000 pesos; la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos entregó 235.000 pesos; y el Ministerio de Economía otros 350.000. Entre 1996 y 1997, el Gobierno provincial concedió dos subsidios por 250.000 pesos y un tercero en octubre de 1999 por 200.000 más. A ello hay que adicionar un préstamo otorgado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enhosa) por otros 200.000 pesos. Todo totaliza la cifra de 1.967.100 pesos/dólares que debían ser afectados para la construcción de la red cloacal. Pero la realidad demuestra que únicamente “se pusieron unos caños y una cámara y se le hizo una laguna de tratamiento. El resto son un montón de certificados de obras que supuestamente hicieron empresas contratadas por la cooperativa pero que fueron fraguadas. Del total se invirtieron solamente 171.225,87 pesos,” sostuvo a los medios de prensa el ex presidente de la entidad Juan Blanco (Cfr. Análisis Digital del 30/06/2005 – “La cooperativa de agua potable de Ströbel atraviesa una crítica situación por administraciones fraudulentas que involucran a funcionarios provinciales”). En suma, señor Presidente, la Cooperativa de Ströbel fue víctima de un montaje, un ardid con facturas falsificadas para sustraer del erario los aportes recibidos para obras.

Indudablemente, la Cooperativa ha sido una víctima del accionar inescrupuloso de quienes, actuando fuera del mandato conferido y violando todas las disposiciones societarias, solicitaron de la Provincia determinadas sumas de dinero para utilizarlo en provecho de terceros y en beneficio de determinados sectores políticos.

En la actualidad las cuentas de la Cooperativa se encuentran equilibradas exhibiendo una administración satisfactoria en cuanto a lo institucional, económico y al cumplimiento de los objetivos sociales. Se brinda el servicio de agua en forma regular y sin inconvenientes a toda la comunidad y también a organismos públicos tales como el centro de salud, la delegación municipal, la comisaría y la Escuela Provincial 29 “Gobernador Etchevehere”. Asimismo, el tesón, transparencia y honradez de los actuales consejeros de esta entidad cooperativa, han permitido no solo el saneamiento sino la mejora de los servicios y la construcción de una nueva sede social.

Cabe en este contexto destacar la particular situación de esta pequeña localidad de Ströbel, comprendida dentro del Municipio de Diamante, geográficamente ubicada distante de la misma, y por ende no beneficiada con los servicios públicos de agua y cloacas que gozan el resto de los habitantes diamantinos. Históricamente ha resultado castigada esta población con medidas tales como el cierre de importantes fuentes de trabajo vinculadas al funcionamiento ferroviario, así cerraron talleres, una aceitera, siendo una comunidad con serias dificultades para sobreponerse a esta situación.

Debo remarcar nuevamente que en caso de hacerse lugar judicialmente a los reclamos de la Provincia de Entre Ríos, esta cooperativa verá seriamente comprometida sus posibilidades de continuidad y prestación de un servicio fundamental como lo es el suministro de agua potable.

Finalmente, entiendo que la Provincia de Entre Ríos en cumplimiento de la manda prevista en el Artículo 76 de la Constitución provincial consistente en proteger a este tipo de organizaciones cooperativas con fines solidarios y actividad destinada al bien común debe avanzar resueltamente en una solución al problema existente, siendo éste el espíritu del presente proyecto de ley, que busca liberar sólo y exclusivamente a la referida entidad, de la presión que implican acciones judiciales como las individualizadas en el Artículo 1º de este proyecto.

Con tales fundamentos y los que estamos dispuestos a brindar en ocasión de su tratamiento, impetra de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa de ley.

Jorge D. Monge

–A la Comisión de Legislación General.

**XIX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.778)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Expresar su beneplácito por la mención que la reconocida revista literaria "Lamás Médula" otorgó al escritor entrerriano Fernando Kosiak por su novela "Cada día más".

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.

VIALE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Fernando Kosiak, nació en Villa Libertador San Martín y reside en Paraná, es profesor en Lengua y Literatura por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y estudia la carrera de Comunicación Social en la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Desde el 2006 al 2012 coordina distintos espacios de capacitación literaria, tanto talleres como seminarios en diversos organismos y universidades así como también de manera independiente. Entre 2008 y 2011 fue adscripto de las cátedras Literatura Argentina 1 y Literatura Comparada en la UADER. Se ha desempeñado como jurado de concursos literarios en varias oportunidades en Paraná.

Recibió premios en nuestra provincia, en Buenos Aires, en Colombia, Ecuador y Alemania, tanto por su producción literaria en castellano como en catalán.

Sus cuentos y poesías han sido publicados en revistas, antologías y ha publicado 3 libros de cuentos: Soy tu monstruo (2008), Sentido raro (2011) y Tuit (2012). Entre la producción que tiene pendiente para editar se encuentran dos libros de cuentos, uno de poesía, un ensayo y dos novelas, entre las cuales está la ahora galardonada Cada día más.

Dicha obra fue reconocida en un concurso literario organizado en el 2012, y cuyo jurado se expidió en diciembre pasado, del cual participaron 711 novelas, entre ellas se escogió solo una como ganadora en tanto que se otorgaron apenas 20 menciones, entre las que se encuentra la de Kosiak. La entrega de los premios se realizará los últimos días de abril de este año y los escritores galardonados recibirán obras de arte realizadas por la plástica Verónica Kuwota.

La revista "Lamás Médula" es un medio que difunde desde 1988 diferentes aspectos de la literatura argentina, rescatando los principales escritores de nuestro país y organizando concurso que permitan a los escritores emergentes dar a conocer lo mejor de la nueva producción literaria de nuestro país. Que las plumas entrerrianas sean reconocidas en el resto del territorio nacional es siempre una grata noticia y es por eso que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Lisandro A. Viale

**XX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.779)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos el "1º Congreso Regional sobre Aprendizaje Servicio en la Escuela Media - Transformando la Comunidad" organizado por un grupo de docentes de la Escuela Raúl Scalabrini Ortiz de Paraná y que se realizará el día jueves 30 y viernes 31 de mayo del presente año, de 8 a 13 hs

y de 15 a 21 hs en el Complejo Educativo "Juan Domingo Perón" cito en San Martín y Carbó de la Capital provincial.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

VIALE

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El aprendizaje-servicio es una metodología educativa que favorece en la formación de contenidos, valores y competencias, mediante la práctica de una acción solidaria, ofrece una oportunidad para aprender, en la praxis, contenidos curriculares, ejerciendo la ciudadanía.

La propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio apunta a mejorar la calidad educativa, enfatizando en una educación para la ciudadanía fundada en la práctica participativa y el aporte solidario al desarrollo local. Los proyectos diseñados con esta metodología permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas al servicio de necesidades concretas de la comunidad.

Propuestas relativas al aprendizaje-servicio están contempladas en la Ley Nro. 26.206 "De Educación Nacional" en su Artículo 32º establece: "El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen: g)... la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional".

Además, en su Artículo 123º la Ley Nro. 26.206 "De Educación Nacional" señala: "El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo a los siguientes criterios generales, que se adecuarán a los niveles y modalidades: k) Mantener vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrollar actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, y promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los/as alumnos/as y sus familias".

La propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio parte de la premisa de que la solidaridad puede ser más que un contenido a enseñar; las actividades solidarias realizadas por niños, adolescentes y jóvenes, si se planifican adecuadamente, pueden ser en sí mismas una fuente de aprendizajes de calidad. Una definición muy aceptada en el ámbito académico sobre qué es el aprendizaje-servicio lo explica de la siguiente manera: "Plantar árboles donde hace falta, es un servicio solidario. Estudiar el vasito con la germinación, es aprendizaje. Investigar flora y las condiciones ambientales de la comunidad y utilizar lo aprendido para contribuir a forestar donde se necesita, eso es aprendizaje-servicio".

En el mundo, distintos investigadores están analizando los efectos de desarrollar esta práctica y se ha demostrado mediante investigaciones los beneficios de la misma, los estudiantes elevan su autoestima, su nivel de pertenencia en una institución, el grado de compromiso con la comunidad en la cual se sienten parte y pueden detectar problemas y soluciones a los mismos con mayor facilidad.

Distintas experiencias en América Latina y nuestro país (pionero en este tema de la mano de la profesora María Nieves Tapia, con el Programa Escuelas Solidarias), sirven de modelo a muchos otros programas que se están desarrollando en distintos lugares del mundo.

Muchas escuelas de nuestra región tienen actividades que impactan de manera positiva en la comunidad, en algunos casos son aprendizaje servicio y en estos momentos históricos donde prima lo individual, lo competitivo, generar espacios donde prime lo colectivo, lo solidario, puede dar a las nuevas generaciones una nueva esperanza de construir un mundo diferente y como bien dice el investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Argentina, Carlos Skliar, "Porque sin el otro no seríamos nada... porque la mismidad no sería más que un egoísmo apenas travestido. Porque si el otro no estuviera ahí, solo quedaría la oquedad y la opacidad del nosotros, la pura miseria nuestra, el propio salvajismo que ni siquiera es exótico". Compartir experiencias, generar debates y escuchar las preocupaciones, las similitudes y diferencias para abordar las distintas temáticas que se generan desde la comunidad en la escuela y viceversa generando un diálogo enriquecedor

entre estas dos entidades, esto es no solo posible, sino también y más que nunca, necesario para construir un lugar, una escuela, un país diferente.

Este congreso está organizado por un grupo de docentes de la Escuela Raúl Scalabrini Ortiz de Paraná, (Alejandro Mildemberger, María Noel Balla, María Isabel Retamal, Sergio Franco, Celeste Velázquez), quienes señalan que es necesario como educadores que abordemos esta pedagogía que tiene sus raíces en el educador Paulo Freire y John Dewey, para lograr estudiantes capaces de ejercer sus derechos como ciudadanos, de generar propuestas que tiendan a mejorar distintos aspectos de la comunidad, de ser autocríticos y reflexivos. En definitiva, el aprendizaje-servicio es un método para unir compromiso social con el aprendizaje de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Aprender a ser competentes siendo útiles a los demás. Es sencillo y es poderoso.

Que además, este congreso tiene como destinatarios a todos los docentes y alumnos de escuelas secundarias regionales, que se encuentren trabajando en la temática; así como instituciones interesadas en la propuesta.

Este 1º Congreso Regional Sobre Aprendizaje Servicio apunta a fortalecer la formación de las escuelas secundarias, donde desde el perfil del egresado y hasta los contenidos disciplinares señalan la importancia de que el alumno al terminar ese ciclo será capaz de ejercer plenamente la ciudadanía a través del “ejercicio de los derechos culturales, políticos, civiles, sociales”, con el objeto de construir y desarrollar su proyecto de vida en un entorno social compartido con otros.

Uno de los pilares educativos que se propone la resignificación de la escuela secundaria es fomentar la participación y compromiso ciudadano, esto se sostiene en todas las disciplinas y fuertemente en asignaturas como Formación Ética y Ciudadana que recorren la estructura desde primero a sexto año, buscando no solo formar al alumno como ciudadano crítico, participativo, político, sino que esta formación le permita construir criterios y argumentos para intervenir en las prácticas sociales y las relaciones de poder. Desde este espacio curricular en particular, se pretende que los estudiantes adquieran las herramientas para poder participar en los conflictos sociales, buscando intervenir en posibles soluciones para una sociedad más justa y equitativa.

Sin dudas, este congreso aportará enormemente a esta formación ciudadana que es troncal en la educación secundaria, en la medida en que sea un espacio para repensar la práctica social, los compromisos con la sociedad y nos permita crear redes solidarias y colectivas. Es por todo esto que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Lisandro A. Viale

**XXI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.780)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar que los jubilados, retirados y pensionados del Banco de Entre Ríos, cuyo organismo previsional otorgante sea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, puedan alcanzar el pleno y efectivo acceso a la cobertura y régimen de prestaciones de una obra social, sea a través de su incorporación al IOSPER, al PAMI o a otra obra social del ámbito nacional.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

MONGE – FEDERIK – BARGAGNA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Existen en la actualidad cerca de ochocientos entrerrianos beneficiarios previsionalmente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos que de hecho carecen

de cobertura de obra social. Ello es una rémora más de las políticas de privatizaciones llevadas a cabo en el país y en nuestra provincia en la década de los '90.

Son casi ochocientos entrerrianos que se encuentran, desde hace más de una década, afectados seriamente en su derecho de acceso a una satisfactoria atención de su salud, encontrándose como afiliados cautivos de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA), que en la actualidad prácticamente no brinda ninguna de las más elementales prestaciones, producto del vaciamiento y desfinanciamiento a que fuera sometida por el modelo neoliberal imperante en los años que ejerciera la Presidencia de la Nación el Dr. Carlos Menem.

En nuestra legislación provincial existe una concreta previsión en la ley de creación del IOSPER y sus modificatorias -texto ordenado-, donde en su Artículo 3º inc. b, se dispone que todos los jubilados, retirados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos se encuentran obligatoriamente comprendidos en el régimen que regula la creación y funcionamiento del IOSPER, siendo afiliados naturales del mismo. Señores diputados y diputadas, la maraña legislativa nacional y provincial, sus contradicciones, y el desguace a que fue sometido el estado y sus empresas en aquellos años, con sus nefastas consecuencias, no lo puede seguir pagando el pueblo, resultando imperioso adoptar una decisión justa, que proteja a estos comprovincianos, garantizándoles el pleno y efectivo acceso a las prestaciones y cobertura que brinda la obra social provincial (IOSPER) o bien a nivel del Estado nacional a través del PAMI u otra obra social.

En esa inteligencia, propiciamos dirigirnos al Poder Ejecutivo provincial a fin de requerirle realice las gestiones del caso, a fin de poder segregarlos de la Obra Social Bancaria Argentina a la que cautivamente pertenecen e incorporarlos a la obra social provincial, al PAMI u otra obra social nacional. En esta última especie deberían realizarse gestiones políticas ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.

Debemos destacar que han sido varios afectados los que nos han planteado personalmente esta problemática, toda vez que efectúan un aporte considerable a la OSBA, sin recibir la más mínima de las prestaciones.

Con dichas argumentaciones dejamos fundado el proyecto de resolución que antecede, impetrando la oportuna aprobación de nuestros pares.

Jorge D. Monge – Agustín E. Federik – María E. Bargagna.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

**XXII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 19.781)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés el IV Encuentro de los Centros CONIN de la Provincia de Entre Ríos, organizado por el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil “Jardín de María”-Conín Villaguay, el que se realizará el próximo 27 de abril de 2013 en el Salón de la Sociedad Israelita de la ciudad de Villaguay.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese a la entidad organizadora y en estado archívese.

ALLENDE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

“La desnutrición infantil es un problema que podemos y debemos solucionar entre todos”, este es el lema de la Cooperadora para la Nutrición Infantil (Fundación CONIN), organización creada allá por 1993 en Mendoza por el Dr. Abel Albino.

“Tenemos que terminar con la eterna guerra del hombre contra el hombre, e iniciar todos juntos la única guerra que vale la pena, la única en que todos ganan, la guerra del

hombre contra el hambre”, palabras del Dr. Albino que enfocan el desafío en la problemática de la desnutrición infantil, flagelo que él como médico especialista en pediatría comenzó a dimensionar allá por 1973 en Chile bajo la influencia del profesor Dr. Fernando Mönckeberg.

En un congreso en Mendoza ese profesional disertó sobre la única debilidad mental que se puede prevenir y revertir, la única creada por el hombre, la debilidad mental del desnutrido, a partir de allí el Dr. Albino pensó en una metodología en la que trabajar para abordar esta problemática y dio vida a esta institución –repito- en 1993 como es la Fundación CONIN, la que con el tiempo se ha difundido y replicado en muchas localidades de nuestro país, hoy podemos decir que se cuenta con más de 40 centros en quince provincias con 20 centros en formación y también otros en Paraguay, Perú y Gambia (África Ecuatorial).

La metodología de trabajo es enfocarse en la “docencia” para prevenir la desnutrición, capacitando a la familia, la “asistencia” promoviendo el esfuerzo mancomunado entre la familia y la institución y la “investigación” científica de este flagelo.

En nuestra provincia y especialmente en la localidad de Villaguay funciona el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil “Jardín de María”-Conín Villaguay, entidad que tiene el halago de haber sido seleccionada para ser sede de un importante encuentro provincial como es el IV Encuentro de los Centros CONIN de la Provincia de Entre Ríos, que se realizará el próximo 27 de abril en el salón de la Sociedad Israelita de esa ciudad.

En la oportunidad se contará con la presencia y participación de representantes de las sedes CONIN de Entre Ríos, a saber, Gualeguay, Gualeguaychú, Paraná, Concordia, Rosario del Tala y La Paz, asimismo asistirá la Directora Nacional de la Red, Lic. Natalia Zavaroni de la ciudad de Mendoza y el Coordinador Nacional de la Red CONIN, Sr. Agustín Restelli de Buenos Aires.

En la ocasión, el Mágister Agolti brindará la conferencia taller “Habilidades de comunicación para el trabajo el equipo”, siendo este evento de gran relevancia para la ciudad de Villaguay.

Es de interés del suscripto acompañar con esta iniciativa el evento a que se hace mención ya que es una preocupación compartida por todos, la necesidad de trabajar para la erradicación definitiva de la desnutrición infantil.

Por las razones expresadas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución, interesando su acompañamiento.

José Á. Allende

## 8

### PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 19.782, 19.783, 19.784, 19.785, 19.786 y Expte. Adm. Nro. 394)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en la reunión de Labor Parlamentaria hemos acordado ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números 19.782, 19.783 y 19.786; el ingreso y el giro a comisión de los proyectos de ley identificados con los números de expedientes 19.784 y 19.785; y el ingreso y el giro a comisión del expediente administrativo 394.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará ingreso y, en su caso, quedarán reservados.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.782)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que declare de interés provincial el 37º Encuentro Entrerriano de Folclore a desarrollarse en el Club Atlético Huracán de la ciudad de Villaguay, los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, envíese copia al Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos y al Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, etcétera.

MONJO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La ciudad de Villaguay festeja orgullosa una nueva gala del canto, la danza y las artesanías, que cobra su máximo esplendor los días 12, 13 y 14 de abril con la puesta en escena del 37º Encuentro Entrerriano de Folclore, en una cita con el mejor folclore del ámbito, local, provincial y nacional. En esta oportunidad y durante estos tres días, el Club Atlético Huracán de Villaguay será el punto de convocatoria de artistas y quienes gustan del canto y la danza que identifican a nuestra argentina.

La 37º edición de este festival de canto y folclore, es un nuevo encuentro de música, danzas y artesanías criollas que el Gobierno municipal de Villaguay a sabido rescatar poniéndolo en valor, depositando su confianza para la organización del evento en las persona idóneas en el tema, los folcloristas, es así como se pudo reflotar esta fiesta de la cultural entrerriana y una expresión nacida del corazón de la tierra montielera con casi 40 años de existencia, donde se elevan y conviven durante un fin de semana las banderas más puras del canto y la danza argentinas, acompañadas por la participación plena del pueblo villaguayense, que sin reparos abre sus brazos para dar la bienvenida.

La Secretaría de Desarrollo, Turismo y Medio Ambiente municipal, ha trabajado coordinando esfuerzos con la Comisión Mayor de Folclore municipal y han fijado objetivos culturales claros, firme y constante que determinaron el prestigio que ostenta esta gesta folclórica, encargada de transmitir al pueblo las memorias ancestrales de la música y del baile, en un despliegue de gran nivel artístico, que atrae a intérpretes de diferentes latitudes e incorpora en cada edición a noveles valores del arte nativo regional.

Este evento es un encuentro de características particular, sin objetivos comerciales, que pretende erigir a la Ciudad de Encuentros, en un hito folclórico nacional y un destino turístico para esta época del año, teniendo en cuenta que nuestra provincia hoy se ubica entre una de las tres mejores plazas en ese sentido.

Para poder dimensionar la importancia artística de este espectáculo, basta apreciar la cartelera, integrada por decenas de artistas que sobresalen en las diferentes categorías musicales que abarca el festival, destacándose principalmente, los conjuntos de danza tradicional; conjunto de danzas estilizadas de raíz folclórica; parejas de danzas enlazadas del Litoral; parejas de danza tradicional; malambista norteño y sureño; cuarteto de malambo norteño; conjunto vocal; dúo vocal; solista vocal; conjunto instrumental; solista instrumental; la presentación de canciones inédita y la participación de quienes ganaron las edición 2012, 2013, lo cual hace prever una afluencia de público multitudinaria, concurrencia que podrá encontrar una atracción extra en una especial feria artesanal que se desarrolla durante toda la fiesta y se conoce como el paseo artesanal, que se instala en las calles villaguayenses, donde se exponen y venden las más refinadas artesanías en cueros, madera, tejidos a mano y telar, cuchillos, etc. y que perfeccionan esta propuesta cultural que Villaguay ofrece.

Por considerar que el 37º Encuentro Entrerriano de Folclore de Villaguay representa un aporte sustancial y un estímulo de importancia para nuestra cultura y nuestro turismo provincial, es que propongo el mismo sea declarado de interés provincial y a tal fin, le solicito a mis pares me acompañen para hacer efectiva su aprobación.

María C. Monjo

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.783)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Repudiar las expresiones agraviantes, despectivas e indignas del Presidente de la República Oriental del Uruguay, Don José Mujica, vertidas en relación al ex Presidente de la Nación, Néstor Kirchner y a la actual Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, remítase copia a la Embajada de Uruguay en nuestro país y a la Presidencia de la Nación Argentina y en estado archívese.

ALLENDE – MENDOZA – NAVARRO – MONJO – BISOGNI – STRATTA  
– ALMIRÓN – VÁZQUEZ – VIANO – URANGA – JAKIMCHUK –  
DARRICHÓN – SCHMUNCK.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Días pasados el Sr. Presidente de la hermana República Oriental del Uruguay, Don José Mujica pronunció expresiones despectivas, hirientes y descalificantes en relación al fallecido ex Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner y a nuestra Presidenta, Dra. Cristina Fernández de Kirchner lo que merece nuestro más enérgico repudio por inmerecidas, gratuitas e indignas, sea quien fuere de quien proviniesen pero más aún en este caso cuando fueron emitidas por un mandatario como el Presidente de la República Oriental del Uruguay, Don José Mujica, tanto por los históricos lazos que hermanan nuestras naciones y que encuentran una síntesis en la lucha del Protector de los Pueblos Libres, nuestro José Gervasio Artigas, quien se reconocía argentino nacido en la banda oriental, el que bregó incansablemente por una patria confederada; como por la estrecha relación personal que había entablado el Presidente uruguayo con el entonces presidente Kirchner, a quien reconocía como su amigo, lo mismo cabe en su relación con la actual Presidenta de la Nación.

Debe lamentar esta Legislatura expresiones tan desafortunadas, que obviamente resultan ser innecesariamente reiteradas, lamento que se extiende a la actitud seguida luego de ese episodio donde el mandatario uruguayo no decidió pedir las disculpas del caso, lo que nos hubiese permitido considerar sus declaraciones como de una ligera e impensada expresión y dar de esa forma por concluido el caso, su descargo en el sentido de no haberse expresado nunca en público de esa forma no lo libera de la responsabilidad de responder esos dichos a su pensamiento aunque hubiese sido en un ámbito reservado pero que trascendió por encontrarse un micrófono abierto, circunstancia no advertida por el mandatario.

Señores diputados, el presente proyecto pretende ser un aporte al mejoramiento de la relación con la hermana República Oriental del Uruguay, más aún cuando representamos al pueblo entrerriano que integró en su momento la Liga de los Pueblos Libres bajo la conducción de José Gervasio Artigas, que este repudio sirva de reflexión para las autoridades uruguayas de quienes no esperábamos semejante destrato respecto de la investidura presidencial argentina.

Está claro que los temas comerciales, el monitoreo de la pastera instalada en Fray Bentos y el conflictivo dragado del Canal Martín García son algunos de los temas pendientes entre los mandatarios de ambas naciones, este lamentable episodio efectivamente representa un retroceso en la relación bilateral sin embargo, bregamos por el futuro encausamiento del vínculo con las autoridades uruguayas para lo cual quizás este evitable y triste suceso pueda servir de disparador para volver al estrecho lazo que nos merecemos.

Por las razones expresadas, pongo a consideración de mis pares esta iniciativa e intereso su acompañamiento, tanto para que obtenga un inmediato tratamiento en la próxima sesión como para su aprobación.

José Á. Allende – Pablo N. Mendoza – Juan R. Navarro – María C. Monjo – Marcelo F. Bisogni – María L. Stratta – Nilda E. Almirón – Rubén Á. Vázquez – Osvaldo C. Viano – Martín R. Uranga – Luis E. Jakimchuk – Juan C. Darrichón – Sergio D. Schmunck.

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 19.784)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Establécese en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el sistema provincial de botones anti-pánico para víctimas de violencia doméstica con el objeto de proteger y otorgar asistencia inmediata a las víctimas de la misma.

**ARTÍCULO 2º.**- El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Justicia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.**- La autoridad de aplicación entregará a las víctimas los dispositivos anti-pánico en forma gratuita, el que sólo puede ser utilizado por la víctima en forma personal y por el tiempo que se extienda la situación de peligro generado por el hecho violento.

El dispositivo anti-pánico debe contar con conexión directa al Sistema Coordinado de Atención Telefónica de Emergencia 911, adoptando la tecnología necesaria para que el mismo anexe a su red de monitoreo de sistemas de alerta la detección del geo-posicionamiento de la víctima al momento de poner en funcionamiento el botón anti-pánico.

**ARTÍCULO 4º.**- La autoridad de aplicación entregará el dispositivo de emergencia a las víctimas que cuenten con resolución judicial de exclusión de hogar y/o prohibición de acercamiento, conforme lo dispuesto en los supuestos previstos por el Art. 26º de la Ley Nacional 26.485 y el Art. 9º de la Ley Provincial 9.198 expedida por juez competente de la cual surja la conveniencia y se ordene el uso del mismo.

La resolución judicial debe contener los datos particulares del caso, el tiempo estimado de utilización del dispositivo, los datos identificatorios del agresor y la víctima de agresión quien debe tener su domicilio ubicado dentro del radio de acción del Sistema Coordinado de Atención Telefónica de Emergencia 911.

**ARTÍCULO 5º.**- Cada dispositivo contará con un grabador que se activará de manera automática al pulsarlo, debiendo disponerse el envío inmediato de personal policial al lugar geo-referenciado por el mismo.

**ARTÍCULO 6º.**- Autorízase a la autoridad de aplicación a la firma de los protocolos y/o convenios necesarios para la aplicación de la presente y a la coordinación con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para la implementación de las resoluciones judiciales necesarias para ello.

**ARTÍCULO 7º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que den reflejo al cumplimiento de los propósitos de la presente.

**ARTÍCULO 8º.**- Invítase a los municipios que cuentan con sistemas de monitoreo de vigilancia urbana a adherirse a la presente ley.

**ARTÍCULO 9º.**- La presente será reglamentada en un plazo no mayor a los noventa (90) de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO 10º.**- De forma.

LARA – ALMADA – MONJO – PROSS – RODRÍGUEZ – ALMIRÓN – ROMERO – BARGAGNA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La violencia de género o violencia doméstica es uno de los flagelos más preocupantes que sufre nuestra sociedad actualmente, en donde el silencio, el miedo y la falta de herramientas expeditas y rápidas, daña y termina con la vida de muchas mujeres en nuestra provincia.

Es un fenómeno de carácter complejo que implica la intervención de autoridades policiales y órganos jurisdiccionales, donde muchas veces la lentitud y la burocracia, actúan como agravantes de la situación de violencia de sus víctimas.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud en un informe dado a conocer en noviembre de 2012 define a la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Y realiza una serie de consideraciones que deben atenderse para el tratamiento del tema:

“La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto.

Las estimaciones más precisas de la prevalencia de la violencia de pareja y la violencia sexual en entornos sin conflictos son las proporcionadas por encuestas poblacionales basadas en el testimonio de las víctimas. En un estudio de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica contra la mujer (WHO multi-country study on women's health and domestic violence against women) realizado en 10 países, en su mayoría en desarrollo, se observó que en las mujeres de 15 a 49 años:

- entre el 15% de ellas en el Japón y el 70% en Etiopía y el Perú referían haber sufrido a lo largo de su vida violencia física o sexual perpetrada por su pareja;
- entre un 0,3% y un 11,5% referían haber sufrido violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja después de cumplidos 15 años;
- la primera experiencia sexual había sido forzada en muchos casos (17% en la Tanzania rural, 24% en el Perú rural, y 30% en zonas rurales de Bangladesh).

La violencia de pareja y la violencia sexual son perpetradas en su mayoría por hombres contra mujeres y niñas. El abuso sexual infantil afecta a niños y niñas. En los estudios internacionales realizados, aproximadamente el 20% de las mujeres y el 5%-10% de los hombres refieren haber sido víctimas de violencia sexual en la infancia.

Los estudios poblacionales sobre la violencia en las relaciones entre los jóvenes («violencia en el noviazgo») indican que este problema afecta a una proporción considerable de la población joven. Por ejemplo, en un estudio realizado en Sudáfrica entre personas de 13 a 23 años, el 42% de las mujeres y el 38% de los hombres refirieron haber sido víctimas de violencia física en el noviazgo.

Los factores de riesgo de violencia de pareja y violencia sexual son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. Entre los factores de riesgo de ambas, violencia de pareja y violencia sexual, se encuentran los siguientes:

- un bajo nivel de instrucción (autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual);
- la exposición al maltrato infantil (autores y víctimas);
- la experiencia de violencia familiar (autores y víctimas);
- el trastorno de personalidad antisocial (autores);
- el uso nocivo del alcohol (autores y víctimas);
- el hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores);
- las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).

Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja cabe citar:

- los antecedentes de violencia (autores y víctimas);
- la discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).

Y entre los factores asociados específicamente a la violencia sexual destacan:

- la creencia en el honor de la familia y la pureza sexual;
- las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre, y
- la levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.

La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia sexual ejercida por cualquier persona.

La violencia de pareja y la violencia sexual producen a las víctimas supervivientes y a sus hijos graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y a largo plazo, y tienen un elevado costo económico y social.

- Entre los efectos en la salud física se encuentran las cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general. En algunos casos se producen traumatismos, a veces mortales.

- La violencia de pareja y la violencia sexual pueden ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH. La violencia de pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto espontáneo, muerte prenatal, parto prematuro y bajo peso al nacer.

- Estas formas de violencia pueden ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e intento de suicidio.

- La violencia sexual, sobre todo en la infancia, también puede incrementar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, así como las prácticas sexuales de riesgo en fases posteriores de la vida. Asimismo se asocia a la comisión (en el hombre) y el padecimiento (en la mujer) de actos de violencia.

Los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales. Estos trastornos pueden asociarse también a la comisión o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida.

- La violencia de pareja también se ha asociado a mayores tasas de mortalidad y morbilidad en los menores de 5 años (por ejemplo, por enfermedades diarreicas y malnutrición).

Los costos sociales y económicos de este problema son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

En la actualidad hay pocas intervenciones cuya eficacia se haya demostrado mediante estudios bien diseñados. Son necesarios más recursos para reforzar la prevención de la violencia de pareja y la violencia sexual, sobre todo la prevención primaria, es decir, para impedir que se produzca el primer episodio.

Respecto a la prevención primaria, hay algunos datos correspondientes a países de ingresos altos que sugieren que los programas escolares de prevención de la violencia en las relaciones de noviazgo son eficaces. No obstante, todavía no se ha evaluado su posible eficacia en entornos con recursos escasos. Otras estrategias de prevención primaria que se han revelado prometedoras pero deberían ser evaluadas más a fondo son por ejemplo las que combinan la microfinanciación con la formación en materia de igualdad de género, las que fomentan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro de la comunidad, las que reducen el acceso al alcohol y su uso nocivo, y las que tratan de cambiar las normas culturales en materia de género.

Para propiciar cambios duraderos, es importante que se promulguen leyes y se formulen políticas que protejan a la mujer; que combatan la discriminación de la mujer y fomenten la igualdad de género, y que ayuden a adoptar normas culturales más pacíficas."

En el año 2006, ya la Corte Suprema de Justicia de la Nación, preocupada por este tema creó la Oficina de Violencia Doméstica con el objetivo de atemperar los efectos de la dispersión jurisdiccional y unificar los criterios de registros de casos de violencia que no se encontraban especializados. Dentro de sus funciones, se encuentra la elaboración de estadísticas y el análisis que de ellas se realice desde la autoridad máxima de uno de los Poderes del Estado, lo cual sirve para apreciar la magnitud del fenómeno a nivel judicial, lo que favorece el desarrollo de programas de prevención en la materia y es un elemento importante para modificar la percepción de esta clase de violencia y dejar de pensar que se trata de una cuestión que debe permanecer en el ámbito de lo privado.

En enero de 2013, la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema dio a conocer las estadísticas de las que surgen que el 63% de los afectados son mujeres, el 15% niñas, siendo denunciados un 83% de varones por los casos que se consultan.

Que el 37% de las personas denunciadas son exparejas y un 24% concubinos.

Que el 93% de los maltratos denunciados es psicológico y el 68% físico.

Que en el 32% de las víctimas el nivel de riesgo es alto mientras que el 42% es moderado.

Si bien son estadísticas parciales, sirven como ejemplo de los casos judiciales, aún cuando se sabe, que la mayoría de los casos que se producen no son denunciados por diversos motivos.

La mayoría de las estadísticas dan cuenta del aumento de los casos de violencia de género. El tema adquirió una mayor visibilidad como problemática social durante los últimos años e incluso es de aparición frecuente en los medios periodísticos el término "femicidio" que hasta hace un par de años prácticamente no se conocía.

Para tener una idea de la magnitud del problema, basta señalar que durante el año pasado se registraron 255 casos de mujeres que fueron asesinadas en el país en 2012, mientras que en los últimos cinco años el promedio arrojó una muerte cada 35 horas.

De acuerdo a un informe del Observatorio de Femicidios en Argentina, desde el 2008 al 2012 hubo un total de 1.236 femicidios en la Argentina y la mayoría de estas mujeres murió golpeada, baleada o apuñalada, aunque advierte que también se incrementó la cantidad de mujeres incineradas.

El informe sostiene que en el país se registraron 255 casos de mujeres muertas por razones de género y añade que de esa cifra un centenar tuvo como agresor a un esposo, novio o amante; en tanto que 62 fueron baleadas, 57 apuñaladas, 44 golpeadas, 25 estranguladas, 19 incineradas, 12 degolladas, once asfixiadas, nueve ahorcadas y dos ahogadas.

La provincia de Entre Ríos no escapa a esta realidad. Ni en cuanto a feminicidios ni en cuanto a hechos de violencia de género que no llegan a ser fatales pero sí graves. Durante 2010 hubo al menos ocho femicidios claramente registrados. En 2011 fueron no menos de siete los casos. En 2012, no menos de siete. Y en lo que va de 2013, no menos de cuatro.

En muchos de estos casos, las mujeres asesinadas habían hecho denuncia por violencia doméstica, y también en muchos casos los agresores tenían órdenes judiciales que restringían el acceso al hogar o el contacto con las víctimas.

Uno de los aspectos de este problema es que evidentemente las órdenes de restricción con que la Justicia intenta proteger a las víctimas resultan ineficaces. Por esa razón se propone recurrir a las tecnologías más recientes para permitir, en un caso de gravedad inminente, que la mujer que se encuentra en peligro pueda solicitar ayuda inmediata a las fuerzas de seguridad.

En el año 2009 es sancionada y promulgada la Ley Nacional Nro. 26.485, reglamentada por Decreto 1011/10, que define a la violencia de género como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal", alcanzando esta definición a aquellas conductas o acciones "perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

La ley tiene por objeto promover y garantizar: "a) la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia."

Entre Ríos se adhirió a la ley nacional mediante Ley Nro. 10.058/11 y conjuntamente con la ley Provincial Nro. 9.198 de Prevención de la Violencia Familiar, establece el marco preventivo-asistencial y el procedimiento judicial a seguir para la atención de situaciones de violencia familiar que se produzcan en el ámbito provincial.

Durante el mes de abril del año 2012 se firma el Protocolo Interministerial e Intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar.

El mismo expresa que "considerando este marco, el Gobierno de la Provincia potencia, refuerza y fortalece las acciones vinculadas a la prevención y asistencia integral de la violencia

de género y violencia familiar, estableciendo un protocolo de actuación, con la participación de los distintos Poderes, ministerios y organizaciones sociales.

Por ello, en la firme convicción de avanzar en lo expuesto, se implementará además el sistema web de registro único de denuncias de situaciones de violencia, con la creación del observatorio a nivel provincial que incluirá la participación de todos los municipios de nuestro territorio.

Y en un avance a los obstáculos que presenta la ausencia de denuncias personales sobre violencia de género o en los ámbitos de familia, trabajo o establecimientos educativos, se creará una línea telefónica de acceso gratuito con bases en la fuerza de seguridad de Entre Ríos, que subsanará y asistirá como herramienta para las cuestiones relacionadas a las víctimas de violencia.

Todo ello es la misiva de este protocolo, en respuesta concreta a una necesidad de trabajo conjunto y profesional por parte del Estado provincial, con destino a la sociedad que sufre ésta transgresión de derechos, quebrantando la libertad, la voluntad de acción y sobre todo, vulnerando la propia vida de las personas.”

El 12 de marzo de 2013, el Gobierno de la Provincia presentó el COPREV (Consejo Provincial de la Violencia creado por Decreto Nro. 390/13 integrado por representantes de los 10 ministerios que conforman el Ejecutivo provincial, la Secretaría General y de Relaciones Institucionales y de los Poderes Legislativo y Judicial, además de organizaciones vinculadas con esa temática, universidades y colegios de profesionales.

En este marco es necesario implementar medidas tendientes a hacer más eficiente la acción del Estado con acciones tendientes a prevenir la violencia de género.

Son muchas las localidades que contando con el servicio de emergencia “911”, cuentan ya con los modernos y eficientes “botones de pánico” o “de anti-pánico”, que tienen como objeto proteger y otorgar asistencia inmediata a víctimas y a sus hijos menores de edad que estén a su cargo en situación de violencia doméstica.

La existencia de estos dispositivos posibilitarán la actuación rápida y efectiva de autoridades policiales cuando una mujer se encuentre en un peligro inminente de sufrir un ataque de violencia ya que permiten dar una respuesta inmediata a una situación de ataque concreto o violación de las normas de restricción impuestas por el juez correspondiente.

El botón anti-pánico es un pulsador conectado a un sistema de alarma, generalmente ubicado en una locación remota, en este caso, la Central de Emergencias del 911, que recibe el alerta, georeferenciando la misma y enviando el personal policial a la dirección establecida, contando además con la identificación personal del botón anti-pánico que provee el juzgado interviniente.

En nuestro país el más conocido es utilizado por la Municipalidad de Tigre dentro del proyecto DAMA (Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas), aún cuando también se aplican en otras jurisdicciones como Capital Federal, Córdoba, existiendo proyectos de ley para su puesta en marcha en las provincias de Santa Fe, Buenos Aires, Santiago del Estero y ordenanzas en localidades como San Fernando y San Martín, entre otras en todo el país. En nuestra provincia existen proyectos en los Concejos Deliberantes de Concordia y Concepción del Uruguay.

A nivel nacional, se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto que agrega al Art. 26º de la Ley 26.485 la obligatoriedad del Estado de “proveer a las víctimas sistemas de alerta y localización inmediata georeferencial a autoridades y fuerzas de seguridad, a los efectos de otorgar una herramienta eficaz en situaciones de emergencia.”

La puesta en funcionamiento del Sistema Coordinado de Atención Telefónica de Emergencias 911 en nuestra provincia facilitará la incorporación de otros sistemas de prevención a la violencia como el botón anti-pánico a las ciudades que cuenten con el servicio y, progresivamente en la medida que se avance en su implementación se aplicará a las demás ciudades.

El dispositivo será entregado en forma gratuita a la víctima, previa orden judicial de exclusión del hogar y/o prohibición de acercamiento.

El botón anti-pánico tendrá conexión directa a la Central del 911, debiendo establecerse la tecnología necesaria para que el sistema de alerta detecte además el geoposicionamiento de la víctima.

Las jurisdicciones donde se aplica dicho dispositivo exhiben resultados positivos que permiten entender la importancia de contar con dicho sistema, que sumado, a otros que se

prevén poner en marcha, podrán intensificar la lucha contra la violencia doméstica en todas sus variables.

Diego L. Lara – Juan C. Almada – María C. Monjo – Emilce M. Pross –  
María F. Rodríguez – Nilda E. Almirón – Rosario M. Romero – María E.  
Bargagna.

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 19.785)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que en ejercicio de la libertad de opción, los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y sus grupos familiares primarios, que hubiesen prestados servicios en el Banco de Entre Ríos SEM (posteriormente Banco de Entre Ríos SA y Nuevo Banco de Entre Ríos SA), sean incorporados al régimen de la Ley Nro. 5.326, Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER).

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ALBORNOZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por la presente iniciativa se dispone que en el ejercicio de la opción para cambiar de agente de seguro de salud, los jubilados y pensionados provinciales que prestaron servicios en el Banco de Entre Ríos, puedan incorporarse a la obra social de nuestra, dando una respuesta definitiva y solidaria a la situación de desamparo y desprotección de algo menos de un millar de personas que, por un larguísimo tiempo, han estado aportando a la obra social bancaria OSBA sin recibir prestaciones.

Esta verdadera injusticia que significa pagar obligatoriamente una obra social que no funciona ni tiene servicios para sus afiliados, ha dejado a todos esos jubilados y pensionados provinciales en una situación de abandono que es simplemente inconcebible en cualquier tiempo, pero mucho menos en esta etapa de inclusión social, de conquista de derechos ciudadanos y de recuperación del Estado -en todos sus niveles- en favor del acceso de todos y todas a una mejor salud.

Pese a haberles descontado mensualmente el aporte del 3% de sus haberes, que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos entrega regularmente a la OSBA, este importante grupo de jubilados provinciales ve vulnerado su derecho a la cobertura de salud y peregrina en busca de una solución a su situación de abandono y desamparo. Es así que en el Expediente 203956/2012, de la Superintendencia de Seguros de Salud, abierto a instancias de nota de pasivos de la Sra. Presidenta de la Nación, derivado a esa Superintendencia, a fs. 97 se ha dictaminado que la OSBA se encuentra en situación de crisis directa habilitando las libertades de opción de cambio de agentes del seguro de salud por parte de los beneficiarios en cualquier momento, según lo expresado en el Decreto 1400/2001 PEN (Art.19 y 21).

Que a fojas 98 del mismo expediente, el Gerente de Control Económico Financiero manifiesta que corresponde que dichos beneficiarios vuelvan a su obra social de origen es decir al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de la estipulación expresa, clara e inequívoca del Artículo 3º de la ley de creación del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, una obra social estatal, solidaria, que no puede permanecer ajena a esta situación que por la presente ley se pretende solucionar.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación de esta iniciativa, en concordancia con la preocupación por la atención de la salud de todos los entrerrianos que nuestro Gobierno pone permanentemente de manifiesto y por tratarse de una elemental cuestión humanitaria, en el marco de un proyecto nacional y popular inclusivo, de equidad y justicia social.

Juan J. Albornoz

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.786)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo provincial el maratón solidario “Todos somos ALCEC”, a realizarse el día domingo 21 de abril de 2013, en la ciudad de Concepción del Uruguay, organizado por la Asociación de Lucha contra el Cáncer.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

RODRÍGUEZ – ULLÚA – FEDERIK – MONGE – SOSA – RUBIO.

- Expte. Adm. Nro. 394. Pedido de juicio político al señor gobernador, Sergio D. Urribarri, y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, Adán H. Bahl, formulado por los ciudadanos Marcelo Godoy y Ricardo A. Raffo.

**9**

**BOLSAS DE POLIETILENO Y DE TODO MATERIAL PLÁSTICO ENTREGADOS EN COMERCIOS. PROHIBICIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.330)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en la reunión de Labor Parlamentaria hemos acordado ingresar el ingreso y el pase al orden del día de la próxima sesión del dictamen de comisión en el proyecto de ley del expediente 19.330.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si ningún diputado hace uso de la palabra, se pasa al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**10**

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.761, 19.762, 19.766, 19.768, 19.769, 19.770, 19.772, 19.774, 19.775, 19.778, 19.779, 19.781, 19.782, 19.783 y 19.786)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.761, 19.762, 19.766, 19.768, 19.769, 19.770, 19.772, 19.774, 19.775, 19.778, 19.779, 19.781, 19.782, 19.783 y 19.786.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y, oportunamente, que su consideración y votación también se haga de este modo.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 19.761, 19.762, 19.766, 19.768, 19.769, 19.770, 19.772, 19.774, 19.775, 19.778, 19.779, 19.781, 19.782, 19.783 y 19.786)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos registrados con los siguientes números de expediente: 19.761, 19.762, 19.766, 19.768, 19.769, 19.770, 19.772, 19.774, 19.775, 19.778, 19.779, 19.781, 19.782, 19.783 y 19.786.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos II, III, VII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XIX, XX y XXII de los Asuntos Entrados y punto 8).

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración en bloque.

12

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 19.761, 19.762, 19.766, 19.768, 19.769, 19.770, 19.772, 19.774, 19.775, 19.778, 19.779, 19.781, 19.782, 19.783 y 19.786)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.(\*)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 19.761: Convenio Universidad Nacional de Quilmes y Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, para maestría en industrias culturales, gestión y política. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.762: Asociación Civil – Ex Conscriptos Unidos Clases 53, 54, 55, 58 y 59 de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.766: Trabajo de astrónomos amateurs en el Observatorio de Oro Verde. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.768: Fallecimiento de Manuel García Ferré. Pesar.
- Expte. Nro. 19.769: Exportación de arroz a Irak. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.770: Talleres de capacitación para el tratamiento y la prevención de la diabetes en Concordia y Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.772: Adhesión al Día Mundial de la Concientización sobre el autismo de Concordia, Crespo y Diamante. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.774: Intercambio patrimonial entre el Museo de Bellas artes de Paraná y el Museo de Dibujo y Grabado de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.775: Creación del Instituto Provincial del Cáncer de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.778: Distinción al escritor Fernando Kosiak. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.779: 1º Congreso Regional sobre Aprendizaje Servicio en la Escuela Media - Transformando la Comunidad, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.781: IV Encuentro de los Centros CONIN de Entre Ríos, en Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.782: 37º Encuentro Entrerriano de Folclore, en Villaguay. Solicitud de declaración de interés provincial.
- Expte. Nro. 19.783: Expresiones del Presidente del Uruguay, Don Mujica, en relación al expresidente Kirchner y a la Presidenta Fernández de Kirchner. Repudio.
- Expte. Nro. 19.786: Maratón solidario “Todos somos ALCEC”, en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.

**SR. FLORES** –Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero comunicar oficialmente el cambio de denominación del bloque que integramos con la diputada Romero: a partir de la próxima sesión pasará a llamarse Bloque Evita Militante, y sus autoridades se mantienen.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se toma debida nota, señor diputado.

**SRA. ALMIRÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero informar a los diputados que se ha modificado el lugar de la reunión en la que se darán las explicaciones sobre el tema de las casas: se va a realizar mañana, a las 17 horas. Quedan todos invitados.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – No habiendo más asuntos por tratar, queda levanta la sesión.

–Son las 18.17.

---

**Norberto Rolando Claucich**  
Director de Cuerpo de Taquígrafos

**Claudia del Carmen Ormazábal**  
Directora de Diario de Sesiones

**Graciela Raquel Pasi**  
Directora de Correctores